BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 14 de Febrero de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7506

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Nómbramientos

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Farmacéutico y Ecónomo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, a los Señores Francisco Magnasco y Julio Juárez, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Sociedad de Beneficencia de la Capital. —Nombramiento

Buenos Aires, Enero 23 de 1919.

Vista la propuesta elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agente General de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en reemplazo del Señor José A. Bavío, que se jubiló, al doctor Anselmo H. Coulin, con antigüedad de 1º del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 99-S-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás J. Sartorio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicho artículo se han excluído los servicios anteriores al 3 de Julio de 1893 fecha en que el recurrente cumplió la edad de 18 años.

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de serviciós, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50) moneda nacional, a don Tomás J. Sartorio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 100-V-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gualberto Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años; suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n.) m/nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 104,50 m/n.) a don Gualberto Varela, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfreco Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 97-R-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente h aprestado 25 años, 2 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años, 2 meses y 13 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Romero, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Nº 33.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n.) moneda nacional a don Tomás J. Sartorio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte. 99-S).

2) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 104,50 m/n.) a con Gualberto Varela, Cabo de la Policía de la Capital (Expte. 100-V).

3) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Carlos Romero Agente de la Policía de la Capital (Expte. 97-R).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6147-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicio-

nes legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital,

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad,.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.), moneda nacional, a don Augusto García Comisario de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interasado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918

Expediente 4342-M-918 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Antonio Muzzio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 122 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.), moneda nacional, a don Julio Antonio Muzzio, empleado del Senado de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Vicente, F., López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6129-M-1918. — Visto que don Angel Juan Monesiglio, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Aduana de la Capital

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos, ($ 225 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n.); moneda nacional, a don Angel Juan Monesiglio empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — Vicente, F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Expediente 6160-L-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Luis Antonio López solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando,

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo que establecen los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo o sea la suma de setecientos setenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 777,60 m/n.) moneda nacional a don José Luis Antonio López, empleado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — Vicente, F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6148-P. — Visto que don José Ponfil solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra físicamente incapacitado para continuar desempeñando su empleo.

Que según las certificaciones producidos y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de cien pesos (pesos 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas consideraciones el recurrente está en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, conforme con lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional, a don Jose Ponfil, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Nº 36. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m/n) moneda nacional, a don Augusto García, Comisario de la Policía de la Capital (Expte. 6147-G).

2) La de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m/n) moneda nacional, a don Julio Antonio Muzzio, empleado del Senado de la Nación (Expte. 4342-M).

3) La de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m/n) moneda nacional a don Angel Juan Monesiglio, empleado de la Aduana de la Capital (expediente 6129-M).

4) La de fecha 6 de Diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setecientos setenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 777,60 m/n) moneda nacional, a don José Luis Antonio Lopez, empleado de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Expte. 6160-L).

5) La de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos ($ 60 m/n) moneda nacional a don José Ponfil, Agente de Policía de la Capital (Expte. 6148-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Exp. 200-Z. — Visto que don Aurelio Zalazar, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 6 meses y 21 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 4 de Junio de 1890 fecha en que cumplió la edad de 18 años.

Que deducidos esos servicios queda probada una antigüedad de veinticinco (25) años suficiente para obtener la jubilación que gestiona.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad,.

Que si bien es cierto que el recurrente fué separado de su empleo en el año 1895, tanto las causas que motivaron la separación como la reincorporación a la misma repartición a juicio de la Junta hacen inaplicable la disposición contenida por el artículo 37 de la Ley 4349 como se ha resuelto en casos análogos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos 12 meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos, con, veinticinco centavos; (pesos 166,25 m/n) moneda nacional, a don Aurelio Zalazar, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Exp. 198-M. — Visto que doña Elvira Perlasco de Molina, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Waldino Molina, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legaels.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de julio de 1913, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 30 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 439 y 13 de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Elvira Perlasco de Molina, viuda del ex-jubilado don Waldino Molina.

2º Elevar este expediente al Poder

Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandor Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1919. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Exp. 199-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Ana Sáenz Valiente de Salterain, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Enrique A. de Salterain, y

Considerando:

Que con los documentos presentados ha justificado la recurrente la personería invocada así como las demás exigencias legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 29 de Enero de 1912 confirmada por Superior Decreto del 28 de Febrero del mismo año.

Por estas consideraciones, lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 380 m/n) a doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, viuda del ex-jubilado don Enrique A. de Salterain.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandor Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 17 de 1919. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Nº 34. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 8 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Aurelio Zalazar empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 200-Z).

2) La de fecha 8 del corriente, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m/n) a doña Elvira Perlasco de Molina, viuda del ex-jubilado don Waldino Molina (exp. 198-M).

3) La de fecha 8 del corriente, acordando pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional a doña Ana Sáenz Valiente de Salterain, viuda del ex-jubilado don Enrique A. de Salterain (exp. 199-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones extraordinaria, ordinaria y pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Exp. 141-A-1919. — Visto que don José Sixto Aragón, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra físicamente incapacitado para continuar en el desempeño de su empleo;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleado de la Aduana de Santa Fe;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el postulante está en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, conforme con lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349 y 7º de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n) a don José Sixto Aragón, Vista de 3ª de la Aduana de Santa Fe.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Exp. 133-S-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Scasserra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 133,68 m/n) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos moneda nacional ($ 127 m/n) a don Luis Scasserra, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Exp. 142-A-1919. — Visto que doña Pastora Cirila Atencio de Anadón, por sí y sus hijos menores, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pastor Eustaquio Anadón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial», ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al señor Anadón, en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional, a doña Pastora Cirila Atencio de Anadón y a don Miguel Angel, don Carlos Alberto, doña Isabel del Carmen, doña María Angélica y don Eliseo Héctor Anadón, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pastor Eustaquio Anadón.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349;

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Nº 32. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensión, por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 8 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a don José Sixto Aragón, Vista de 3ª de la Aduana de Santa Fe (exp. 141-A).

2) La de fecha 26 de Diciembre, ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintisiete pesos ($ 127 m/n) moneda nacional, a don Luis Scasserra, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (exp. 133-S).

3) La de fecha 8 del corriente, acordando pensión de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional, a doña Pastora Cirila Atencio de Anadón y a don Miguel Angel, don Carlos Alberto, doña Isabel del Carmen, doña María Angélica y don Eliseo Héctor Anadón, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Pastor Eustaquio Anadón (exp. 142-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensiones

Buenos Aires, Enero 8 de 1919.

Exp. 185-C-1919. — Visto que doña Ana Barabino de Cejas, por sí y en representación de sus hijos menores, y las señoritas Ana Dorila y Micaela Lía Cejas, mayores de edad, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Alejandro Cejas, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han justificado los recurrentes la personería invocada así como las demás exigencias legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial», ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que en cuanto al menor don Elías Jacinto Cejas, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 52, inciso 2º de la Ley 4349, carece de derechos a participar en esta pensión, por constatarse por las partidas de fojas 1 y 5, que en la fecha del fallecimiento del causante, tenía más de 20 años de edad;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las disposiciones de la Ley 2219, por Superior Decreto del 28 de Septiembre de 1897;

Por estas consideraciones, lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 75,94 m/n) a doña Ana Barabino de Cejas, y a doña Ana Dorila, doña Micaela Lía, don Enrique Julio, doña Amalia, don César Armando, don Alberto Daniel y doña María Esther Cejas, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Alejandro Cejas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1919. — Vicente F. López.

———

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918.

Expte. 164-V-1919. — Visto que Da. María Ardizone de Veri, por sí y sus hijos menores, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M. O. P. don Leonardo Veri, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con once centavos ($ 65,11 m/n.,) moneda nacional, a Dª María Ardizone de Veri, y a don Leonardo, don Tomás, Dª María, Dª Antonia, don Guillermo, don Humberto y Dª Mercedes Veri, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas don Leonardo Veri.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 15 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Nº 35. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones, acordando pensiones por el término de 15 años y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 8 de Enero del corriente año, acordando pensión de setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, ($ 75,94 m/n.), a Dª Ana Barabino de Cejas y a doña Ana Dorila, doña Micaela Lía, don Enrique Julio, doña Amalia, don César Armando, don Alberto Daniel y doña María Esther Cejas, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Alejandro Cejas (Exp. 195-C).

2) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de sesenta y cinco pesos con once centavos ($ 65,11 m/n.), moneda nacional a doña María Ardizone de Veri, y a don Leonardo, don Tomás, doña María, doña Antonia, don Guillermo, don Humberto, y doña Mercedes Veri, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Leonardo Veri. (Expte. 154-V.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 93-C/1919. — Visto que doña Catalina Cruz de Casanovas, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Casanovas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial» ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Septiembre de 1913, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n.) moneda nacional a doña Catalina Cruz de Casanovas, viuda del exjubilado don José Casanovas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Exp. 82-L-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela de Alba de Larrambebere por sí y en representación de sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital don Eustaquio José Larrambebere, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado los recurrentes la personería invocada así como las demás exigencias legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas y cómputos efectuado de acuerdo con los artículo 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios en la Administración Nacional de las cuales 9 años 10 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios reconociéndose al causante una antigüedad de veintiún (21) años suficiente para adquirir derechos a jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo percibido durante los últimos doce meses de servicios por cada año de los prestados, conforme con lo que establecen los arts. 17 y 19 de la Ley 4349 70 de la 4870 y 1º de 7497;

Que se comprueba asimismo que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por éstas circunstancias, lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 88,20 m/n.) moneda nacional, a doña Manuela de Alba de Larrambebere, y a don Arturo Javier y don Jorge Angel Larrambebere, viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital don Eustaquio José Larrambebere.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fraguyro, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 95-M-1919. — Visto que doña Aurora Molina de Moyano, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Mercedes Moyano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Marzo de 1914, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n) moneda nacional, a doña Aurora Molina de Moyano, viuda del ex jubilado Don Mercedes Moyano.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, Secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 96-R-1919 — Visto que Doña Elisa Wendt de Rodríguez, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Macedonio Rodríguez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por Superior Acuerdo del 2 de Octubre de 1911;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con trece centavos ($ 45,13 m/n) moneda nacional, a doña Elisa Wendt de Rodríguez, viuda del ex- jubilado don Macedonio Rodríguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, Secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Expte. 98-S-1919. — Visto que doña Nemesia Cisneros de Sivori, por sí y sus hijos menores, y doña María Sivori soltera y mayor de edad, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don José Sivori, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado, veinticuatro (24) años de servicios como agente de la Policía de la Capital y que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias colocaban al señor Sivori en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicio, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Que por la partida de fojas 4 se comprueba que el menor don Marcelino Sivori cumplió la edad de 20 años el día 20 de Abril ppdo., corresponderle liquidarle la parte de pensión a que tiene derecho desde el día del fallecimiento del causante hasta el expresado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la ley 4349;

Que acreditados estos extremos co-

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos ($ 36 m/n) moneda nacional, a doña Nemesia Cisneros de Sivori y a doña María, don Marcelino y don Horacio Sivori, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don José Sivori.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Marcelino Sivori hasta el veinte (20) de Abril de mil novecientos diez y ocho, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918.

Exp. 90-A-1919. — Visto que doña Francisca Campos de Agüero, por sí y en representación de sus hijos menores, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Hermenegildo Agüero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta, del 4 de Junio de 1909, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 12 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del va-

por de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y cinco pesos con cuarenta centavos ($ 35,40 m/n) moneda nacional, a doña Francisca Campos de Agüero, y a don Pedro, doña Catalina y doña Celia Agüero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Hermenegildo Agüero.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. E. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, Secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

N° 37. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y siete pesos moneda nacional, ($ 57 m/n) a doña Catalina Cruz de Casanovas, viuda del ex- jubilado don José Casanovas. (Expte. 93 C)

2) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 88,20 m/n) a doña Manuela de Alba de Larrambebere, y a don Arturo Javier y don Jorge Angel Larrambebere, viuda e hijos legítimos del ex- empleado de los Tribunales de la Capital, don Eustaquio José Larrambebere. (Expte. 82 L).

3) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de ($ 47,50 m/n) cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a doña Aurora Molina de Moyano, viuda del ex- jubilado don Mercedes Moyano. (Expte. 95 M).

4) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 45,13 m/n), a doña Elisa Wendt de Rodríguez, viuda del ex- jubilado don Macedonio Rodríguez. (Expte. 96 R).

5) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m/n) a doña Nemesia Cisneros de Sívori, y a doña María, don Marcelino y don Horacio Sívori, viuda e hijos legítimos del ex- Agente de la Policía de la Capital, don José Sívori. (Expte. 98 S).

6) La de fecha 26 de Diciembre ppdo., acordando pensión de treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 35,40 m/n) a doña Francisca Campos de Agüero, y a don Pedro, doña Catalina y doña Celia Agüero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Hermenegildo Agüero (Expte. 90 A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámara segunda de Apelación en lo Civil. — Nombramiento de Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1919.

Exp. G-1445-918. — Vistas las ternas formuladas por la Excelentísima Cámara 2ª de Apelación en lo Civil,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital, para el corriente año:

Sección 1ª
Titular: D. Felipe Cuenca.
Suplente: D. Luis Moreno Carabassa.
Sección 2ª
Titular: Dr. Pedro B. Aquino.
Suplente: D. Liborio Vaudagnoto.
Sección 3ª
Titular: D. Francisco Dioné.
Suplente: Dr. Agustín Drago.
Sección 4ª
Titular: D. Francisco Ibáñez.
Suplente: D. Justo Morillas.
Sección 5ª
Titular: D. Marcelo L. Lezica.
Suplente: D. Isaías Ramos Mejía.
Sección 6ª
Titular: D. Carlos Keen Lamas.
Suplente: Inocencio Rillo (hijo).
Sección 7ª
Titular: Dr. Federico Basavilbaso.
Suplente: D. Belisario E. Hueyo.
Sección 8ª
Titular: D. Félix F. Outes.
Suplente: Dr. Antonio L. Maraini.
Sección 9ª
Titular: D. Enrique Martínez.
Suplente: D. Horacio Sein.
Sección 10ª
Titular: D. Zenón Ferrari.
Suplente: Dr. Manuel Ruiz Moreno.
Sección 11ª
Titular: D. Juan Berisso.
Suplente: D. Juan C. Amadeo.
Sección 12ª
Titular: D. Alfredo Vasena.
Suplente: D. Fermín R. Salaberry.
Sección 13ª
Titular: D. José M. de Nevares.
Suplente: D. Eliseo B. García.
Sección 14ª
Titular: D. Celestino Piñeyro (hijo).
Suplente: D. Pastor Haurigot.
Sección 15ª
Titular: D. Félix Armesto.
Suplente: D. Agustín Berisso.
Sección 16ª
Titular: D. Carlos M. Areco.
Suplente: D. Juan Alegre Keller.
Sección 17ª
Titular: D. Alfredo J. Bulo.
Suplente: D. Gregorio Nocetti.
Sección 18ª
Titular: D. Miguel R. Podestá.
Suplente: D. Nicolás Bruzzone.
Sección 19ª
Titular: D. Pedro S. Balza.
Suplente: D. Julio Monereau.
Sección 20ª
Titular: D. José G. Goitía.
Suplente: D. José Bó.
Sección 21ª
Titular: Dr. Domingo Cremona.
Suplente: Dr. Marcos D. Depietri.
Sección 22ª
Titular: D. Miguel Angel Gelly.
Suplente: D. Carlos Falchi.
Sección 23ª
Titular: D. Augusto Zappa.
Suplente: D. Francisco Fourcade.
Sección 24ª
Titular: Dr. Nicolás González, Paglieri.
Suplente: D. Juan M. Castagnino.
Sección 25ª
Titular: D. Ricardo C. Lebrero.
Suplente: D. Alejandro Stornelli.
Sección 26ª
Titular: D. Leopoldo Rigoli.
Suplente: D. Emilio Folco.
Sección 27ª
Titular: D. Aurelio Calderón de Barca.
Suplente: D. Emilio Casarino.
Sección 28ª
Titular: D. Carlos Zubiaga.
Suplente: D. Arístides Saccone.
Sección 29ª
Titular: D. Juan A. Piccardo.
Suplente: D. Juan L. Bisso.
Sección 30ª
Titular: D. Juan A. Sessarego.
Suplente: D. Juan A. Thorne.
Sección 31ª
Titular: D. Martín Urtubey.
Suplente: D. Inocencio Cardalda.
Sección 32ª
Titular: D. Andrés Tosso.
Suplente: D. Eusebio Andreu.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Inspección de Justicia. — Nombramiento de Inspector

Buenos Aires, Febrero 12 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Inspector de sociedades, cárceles, etc. al Contador Público y Doctor en ciencias económicas D. Ramón E. Reboratti.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección Administrativa. — Escribanía General de Gobierno. — Gastos de movilidad del Jefe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1919.

C-798/918. — No obstante lo expuesto por la Contaduría General y por los fundamentos de la resolución transcripta a fs. 1 y sus concordantes de fs. 3 y 5,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Mantiénese la resolución del Departamento de Justicia é Instrucción Pública, de 31 de Julio último, por la que se asigna la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m/n.) mensuales para gastos de movilidad al Jefe de la Escribanía General de Gobierno, con imputación al inciso 7°, ítem 1°, Anexo E. del Presupuesto.

Art. 2° Hágase presente a la Contaduría General que todos los gastos de movilidad del mismo Departamento deben cubrirse con los recursos de la partida citada en el artículo precedente.

Art. 3° Comuníquese y vuelva a la Contaduría General para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI

Dirección Administrativa. — Escuelas primarias. — Se autoriza la adquisición de materiales para la confección de planillas.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

P-655/918. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, por la que dá cuenta que el Consejo Nacional de Educación ha depositado recientemente, de conformidad con lo prescripto en el Acuerdo de Ministros de 27 de Mayo ppdo., la suma de veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos ($ 24,860 m/n.) moneda nacional de curso legal, para su acreditación en la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional» con destino a la adquisición de los materiales a emplearse en la confección de formularios para las Escuelas primarias, que deben distribuirse en el mes de enero de 1919 antes de la apertura de los próximos cursos y teniendo en cuenta la urgencia que existe de ejecutar a la mayor brevedad dichos trabajos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para adquirir, de conformidad con lo establecido por el art. 16 del Acuerdo de Ministros de 25 de febrero de 1916, los materiales necesarios para la confección de formularios para las escuelas primarias.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI

Dirección Administrativa. — Pasajes a cuenta de haberes, forma de pagos

Buenos Aires, 30 de enero de 1919.

Exp. S-135/18. — Vistas las observaciones formuladas en varios expedientes acerca de la forma adoptada hasta el presente para el pago de los pasajes expedidos a cuenta de haberes, y Considerando:

Que el procedimiento observado presenta, efectivamente, algunas dificultades por la imposibilidad de practicar el descuento dentro del ejercicio económico en que aquellos fueron otorgados, ya porque se hayan expedido al finalizar el año, ya porque el monto del descuento no permita cubrir su importe en el plazo citado;

Que tales circunstancias obligan a solicitar fondos del H. Congreso para poder cancelar los créditos de las distintas Empresas, no obstante haberse efectuado, en muchos casos, la mayor parte de los descuentos; y que es conveniente, en consecuencia, fijar un procedimiento que permita la cancelación de las cuentas que por esos servicios se presenten a cobro, simplificando los trámites administrativos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° A los efectos del pago de los pasajes expedidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de haberes, la Contaduría General de la Nación y la Dirección Administrativa del mismo Ministerio abrirán una cuenta que se denominará «Pasajes a cuenta de haberes», a la cual se imputará el importe total de los mismos, aun cuando no se hubiese efectuado el descuento respectivo en los sueldos del causante.

Art. 2° La Contaduría General liquidará, mensualmente, en planilla especial que elevará al Ministerio del ramo, las sumas que descuente en lo sucesivo en concepto de pasajes, a fin de acreditar su importe a aquella cuenta, con la imputación correspondiente.

Art. 3° La liquidación de la Contaduría General, de los descuentos que practique, deberá consignar los siguientes datos:

a) Nombre del empleado;
b) Puesto que desempeña;
c) Repartición en que presta servicios;
d) Importe total del o de los pasajes otorgados;
e) Suma descontada;
f) Mes al cual corresponde el descuento;
g) Saldo deudor.

Art. 4° La Contaduría General liquidará, igualmente, en planilla especial, las sumas que hubiera descontado hasta la fecha en concepto de pasajes, para su acreditación a la misma cuenta, y devolverá al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, las facturas que tiene reservadas hasta completar los descuentos.

Art. 5° Cuando por cualquiera causa un empleado a quien se hubiesen concedido pasajes, por cuenta de sus haberes dejé el servicio, sin cubrir su importe, la Contaduría General le formará el cargo correspondiente y liquidará en planilla especial, la suma adeudada, a fin de reintegrarla al fondo de la cuenta a que se refiere el art. 1° del presente decreto, una vez votado por el H. Congreso el crédito que se le requirirá al efecto.

Art. 6° Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. F-1409-918. — «Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Benito Ferraro, de profesión hacendado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Junín 1648, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos abiertos y cuya propiedad le pertenece, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarsé en la siguiente forma; 2 unidades continuas de 500 hectáreas cada una, en la parte Norte del lote 4, Sección X y otras dos unidades continuas de 500 hectáreas en la parte Sud del lote 5, Sección X. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo, correspondientes para hacer las perforaciones y cateos. Es justicia. — B. Ferraro. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las cinco y diez pasado meridiano. Conste: Garrido:. Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos.

— (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén. Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el diez y nueve de Diciembre de 1918 a las dos y veinte pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona solicitada en su escrito inicial. Con esta modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectágulo de una superficie de dos mil hectáreas, tal que su lado Nor-Oeste coincida con los lados Nor-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio Nacional del Neuquén y que sus lados Nor-Este y Sur-Oeste se apoyen el primero sobre el lado Nor-Este del lote 4 y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 5. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente y declara que el terreno es de su propiedad y no está cercado, labrado ni cultivado. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E. 6 febrero Nº 716-v-17 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles del Estado. — Queja de la Cooperativa Colonial

010977-C-1918. — Enero 23 de 1919. — Vista la queja de la Cooperativa Colonial, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en la entrega de dos despachos telegráficos, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente hubo demora en la transmisión de los telegramas de referencia, parte de ella ocurrida en el telégrafo nacional y la restante por negligencia de los empleados de la Empresa;

Que estos han sido severamente amonestados;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1919

Boletín Oficial..............	$ 551.30
	$ 551.30

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre........................	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiese resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima de Navegación Lloyd Americano

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos de la Compañía, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 7º piso el día 24 de Febrero de 1919 a las tres y media psado meridiano, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e informe del síndico.

2º Determinación del dividendo a distribuir.

3º Fijar la retribución que corresponderá a los señores directores y síndicos por el período a que concierne el balance de referencia.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En vista de lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 6 febrero 699-v-22 febrero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo a las 4 de la tarde, en el local calle Bartolomé Mitre 531, altos,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 14 Febrero Nº 925 -v- 6 Marzo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Habiendo aprobado la Asamblea reunida el 10 del corriente, el dividendo propuesto por el Directorio, se comunica a los Señores Accionistas que pueden pasar por las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes Nº 753, a percibir su importe todos los días hábiles de 1 a 4 p/m., desde el día 17 del corriente en adelante. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — El Gerente.

E-13 febrero Nº 883-v-15 febrero.

Sociedad Portuguesa de Socorros
Santiago del Estero 220

Por resolución de la C. D., se cita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 del corriente a las 9 h. p/m., en el Salón calle Perú Nº 71, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1918.

2º Elección de seis miembros titulares en sustitución de los señores Manuel L. Calvinho, Arthur da Fonseca Alexandre, Francisco M. Gaviza, Joaquín R. Gago, Francisco Alexandre y José Mendes que terminan su mandato, e igualmente de sus suplentes.

3º Nombramiento de tres socios para revisadores de cuentas en el período de 1919, según nuestros Estatutos.

4º Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea como prueba de conformidad. — Antonio L. Agrelo, presidente. — Arthur da Fonse a Alexandre, secretario.

E-13 Febrero Nº 882-v-21 febrero.

Club Alemán Belgrano

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Lunes 24 de Febrero de 1919, a las 9 p/m., en el local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.) Presentación y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1918.

2.) Elección de dos miembros de la Comisión Directiva.

3.) Elección de cinco suplentes.

4.) Elección de dos revisadores de cuentas.

5.) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general.

6.) Mociones varias. — El Presidente,

E-13 Febrero Nº 879-v-15 febrero.

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles con Taxímetro
Fundada el 21 de Marzo de 1916
Viamonte 1700
Buenos Aires, Febrero 12 de 1919.

Señores Consocios:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero del corriente año, a las 2 y 30 de la tarde, en el salón R. Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de cinco titulares por un año y tres suplentes. Tres de comisión de control y un síndico.

3º Informes administrativos.

4º Interpretación del artículo 12 del Estatuto.

5º Proyecto «Las Heras» Emisión de 500 a mil acciones de pago íntegro y de un valor nominal de 100 pesos cada una para establecer un taller mecánico de carrocería y Soldadura Autógena.

6º Elección de dos socios para firmar el acta. — Manuel Rioja, Presidente. — Mauricio Rodríguez, Secretario.

E. 13 febrero 890-v-28 febrero.

Sociedad Anónima Molinos Castaños y Marini Limitada
Calle 25 de Mayo Nº 267
Buenos Aires
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1919 a las 3 p.m., en el local

social 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

2º Distribución de utilidades del tercer ejercicio.

3º Elección por tres años de Presidente, Director Secretario y seis Directores titulares en reemplazo respectivamente de los señores Víctor M. Castaños, Juan Buelinckx, Casimiro de Bruyn, Simón Guthmann, Francisco Marini, Cristóbal Orcoyen, Juan B. Mosso y José Orfila, que han terminado su mandato.

4º Elección por tres años de Substituto del Presidente, Substituto del Director Secretario y Substituto de los seis Directores Titulares en reemplazo respectivamente de los señores Juan E. Castaños, Santiago Ruff, Jorge Oster, Mauricio Marx, Pedro Beloqui, Ovidio C. Carrere, Luis E. Orcoyen y Alejandro Orfila, por terminación de su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año, en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale respectivamente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder asistir al acto deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — Juan E. Castaños, Presidente Substituto.

E. 13 febrero 893-v-7 marzo.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Méjico 1863
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Méjico 1863 el día 28 de Febrero de 1919 a las 4 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; dos directores suplentes; uno por un año y otro por tres años; y síndicos, titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores accionistas para el día 14 de Marzo del mismo año y a la misma hora en que se sesionará con los que concurran. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — Mariano Otero Atucha, Presidente. — Orestes C. P. Negroni, Subgerente.

E. 12 Febrero Nº 853 -v- 23 Febrero.

Biblioteca Obrera

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria para el día 27 de Febrero a las 8 de la noche en el local social calle Méjico 2076 para tratar la siguiente orden del día:

1º Informe de la Comisión Administrativa.

2º Informe de la «Comisión Pro Casa».

3º Balances.

4º Nombramiento de seis titulares tres suplentes y tres revisores de cuentas.

5º Nombramiento de diez bibliotecarios.

6º Realización de un Congreso de Bibliotecas.

7º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Alfredo L. Spinetto, Presidente. — Angel Maspero, Prosecretario.

E. 12 Febrero Nº 863 -v- 14 Febrero.

«Banco Constructor Argentino»
Asamblea General Ordinaria del 6 de Marzo de 1919
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social, Perú Nº 321, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de: Presidente, Vicepresidente, un vocal y un suplente por tres años y un vocal por dos años; Síndico Titular y dos Síndicos suplentes por un año.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — El Tesorero.

E. 12 Febrero Nº 857 -v- 6 Marzo.

«Club de Canto Germania»
Alsina 2513

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores socios del Club a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en este local social el día 15 de Febrero de 1919 a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2) Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Guardabodega.

3) Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Bibliotecario; d) Guardabolos por un año y e) Guardabodega por seis meses.

4) Asuntos Hipoteca y judicial.

5) Mociones libres. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — A. Bosse, Presidente. — Julio Grese, secretario.

E. 12 febrero Nº 869-v-14 febrero.

Sociedad Anónima «The South American Leather Co.».
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo 1919, a las 3 pasado meridiano, en su local calle Rivadavia 1154.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico titular y 2 Síndicos suplentes cuyo mandato ha terminado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — El Presidente.

E. 12 febrero Nº 870-v-5 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia
Hospital Español

En cumplimiento de la disposición del artículo 29 inciso 9 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la 5ª Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 23 de Febrero del corriente año, a las dos y media de la tarde para someter a su consideración lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos

Orden del día:

1º Lectura y discusión de la memoria administrativa correspondiente al año 1918.

2º Nombramiento de dos delegados de la Asamblea que deben firmar el acta de esta Asamblea General Ordinaria en unión del Directorio.

3º. Elección de tres socios para la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuesto.

5º Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

6º Elección por dos años de cuatro Vocales que han terminado su período, y de cinco suplentes por igual tiempo; cuatro por terminación de período y uno por haber reemplazado al Vocal Señor Ciriaco Morca. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1919. — El Secretario.

Estatutos: Artículo 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Artículo 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el artículo precedente deberá hacerse, presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la Secretaría del Hospital Español todos los días hábiles desde las 9 de la mañana a las 5 de la tarde hasta el día 22 de Febrero inclusive.

E. 12 febrero Nº 871 -v-20 febrero.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará en el local social Maipú Nº 286 el día 28 de Febrero de 1919 a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José Carbone y J. Marino que terminan su mandato por sorteo, elección de tres Directores suplentes y elección de un Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Señores Alfredo Probst y Manuel R. Noya.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para retirar la boleta de entrada a la asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días al fijado para la reunión. — Ricardo Illa, presidente.

E 11 Febrero 833-v.27 febrero.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»
151 Chacabuco 155
Convocatoria:

Por disposición del Directorio, quedan convocados los Señores Acionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 10 a/m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151 y tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, vencido el 31 Diciembre de 1918.

2º Elección de Directores, a saber:
a) 2 titulares por 3 años, en sustitución de los Señores Mariano V. Escalada y Dr. Enrique Figueroa.
b) 1 titular por 2 años, para completar el período correspondiente al Sr. Manuel Mayol.
c) 1 suplente por 3 años, en reemplazo del Señor Luis Vaccaro.
d) 1 suplente por 2 años, para completar el período del Señor Alberto Labat.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente para el duodécimo ejercicio.

Nota: En la Administración Social se entregarán tarjetas para asistir a la Asamblea, contra depósito de las acciones, hasta el día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — A. F. Leguizamón, secretario:

E 11. Febrero 831-v.27 febrero.

Sociedad Italiana de M. S. «Patria e Lavoro»
Chile 1537

Asamblea Ordinaria — 4º Trimestre 1918

Convócase a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria el día Sábado 15 del corriente a las 9 p/m., en su local Chile 1537.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta,

Rendición de cuentas y balance año 1918.

Relación de la Presidencia.

Elecciones Generales — Presidente — Vicepresidente — Secretario y Tesorero — 14 vocales y 9 suplentes, 10 componentes del jury y 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Gerente.

E 11 Febrero 823-v.15 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires,
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1919 a las 5 p/m., en el domicilio social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al sexto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1918 y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3º Elección de dos Señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Señores: Cosme Massini Ezcurra, Pedro Bercetche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona, que terminan su mandato. (Art. 12 del Estatuto).

De acuerdo con el Art. 23 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones, en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E 11 Febrero 819-v.26 febrero.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 3,30 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Cangallo Nº 499, 4º piso, escritorio Nº 22, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Fijar la distribución de utilidades.

3º Dejar sin efecto la creación del fondo de previsión especial autorizada por la Asamblea anterior.

4º Creación de un fondo de reserva de capital.

5º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

6º Elegir Síndico y Síndico suplente.

7º Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 4 a 5 pasado meridiano, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

E, 10 febrero 800-v.24 febrero.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata
Asamblea General Extraordinaria

Terminando en Junio próximo los treinta años de duración de la Compañía, fijada en el artículo 3º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Cangallo 499, 4º piso, escritorio Nº 22, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Fijar de acuerdo con el artículo

4º de los Estatutos, el término por que ha de ser prorrogada la duración de la Sociedad.

2º Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 4 a 5 pasado meridiano, hasta los tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

E. 10 febrero 801-v-24 febrero.

Sociedad Anónima Limitada Armadora Naranjera»

Convocatoria

Quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Agüero 516 el día 26 del corriente a las nueve pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años; Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicho acto tendrán que depositar en la caja social, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos, sus acciones con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá celebrarse. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1919. — El Directorio.

E. 8 febrero 787-v-26 febrero.

«La Rural Argentino-Paraguaya»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero del actual a las 5 pasado meridiano, en nuestro local social, Pasaje Güemes Nº 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Modificación de la fecha en que termina el año financiero de la Sociedad.

3º Designación del Síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi que termina su mandato.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 8 febrero 791-v-25 febrero.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se cita á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero 1919 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso), a las 3 p/m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Síndico.

4º Elección de cinco Directores titulares, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en la secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-6 febrero 721-v-24 febrero.

Edificio Plaza de Mayo

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 26 de Febrero a las 3 y 30 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, dos síndicos y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la Asamblea a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario Tesorero.

E-6 febrero 701-v-26 febrero.

Dodero Hermanos Limitada

Agentes y Corredores Marítimos

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos de la Compañía, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo, 267, el día 24 de Febrero de 1919, a las tres pasado meridiano, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e informe del síndico.

2º Determinación del dividendo a distribuir.

3º Fijar la retribución que corresponderá a los señores directores y síndicos por el período a que concierne el balance de referencia.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En vista de lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 6 febrero 698-v-22 febrero.

Crédito Constructor, en liquidación. Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Galería General Güemes, Sec. Supervielle, 2º piso.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Comisión Liquidadora, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Febrero del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria.

2º Consideración del Balance al 31 de Octubre de 1917, sometido al estudio de la actual Comisión Liquidadora.

3º Consideración del Balance de liquidación.

4º Integración de la Comisión Liquidadora.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Autorización a la Comisión Liquidadora, para distribución del capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 436, inciso 3º del Código de Comercio.

7º Honorarios de los liquidadores y síndicos.

8º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1919. — Por la Comisión Liquidadora: Alberto Aubone.

E. 5 febrero 679-v-21 febrero

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca. — Allen F. C. S:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1919 a las 8 a. m. en el local de la Bodega, en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección del Presidente, Vicepresidente, un Vocal, un Vocal suplente, Síndico y Síndico suplente.

2º Aprobación del Balance del año 1918.

3º Tratar sobre si conviene que la bodega siga trabajando o si es más conveniente la venta o arrendamiento. — Allen, Febrero 6 de 1919. — Agustín Barci, Presidente.

E. 5 febrero 673-v-20 febrero.

Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el 26 de Febrero de 1919 a las 9 antemeridiano, en el local de la sociedad calle Independencia Nº 568 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes, por un año; de Síndico y Síndico Suplente, por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión de Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Artículo 2[illegible] de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E. 5 Febrero 656 -v- 21 Febrero

Compañía Tabacalera (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2675, con la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918, e informes de los Síndicos.

2º Elección de los Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2675, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1919 — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, secretario.

E. 5 Febrero 655 -v- 25 Febrero.

«La Económica» Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos en liquidación

Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra, el día 15 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 366, escritorio 23 a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para presentarse a los Tribunales, solicitando convocatoria de acreedores y tomar todas las medidas que crea necesario para ese fin o convenir privadamente con los acreedores una nueva forma de pago de sus capitales, pudiendo ofrecer concordatos, ceder créditos o adjudicar bienes privadamente o bien judicialmente, como tomar todas las medidas que crea necesarias para estos fines.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas, por tratarse de la segunda convocatoria y que para concurrir a la Asamblea por sí o en representación de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que les será entregada en el local social, 25 de Mayo Nº 366, escritorio 23, hasta las 5 p.m., del día 14 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — A. Hausheer Belgrano, Gerente.

E. 5 febrero 659-v-15 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 22 del mes en curso, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 13º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de un Director titular hasta fin del Ejercicio de 1919, en reemplazo de don José Carrera, que falleció y fué provisionalmente substituído por don Domingo G. Villamil, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. De dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Casanegra. De tres Directores suplentes, por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Artículo 45 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 19 del corriente. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1[illegible]. — El Secretario.

E. 4 febrero 626-v-20 febrero.

Sociedad General Pobladora

Sarmiento 643, Escritorio 221

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de Febrero a las 4 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al undécimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en depósito, los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y por los certificados que expidan a los efectos de la misma. — A. Sanguinetti (hijo), Gerente.

E. 4 febrero 629-v-20 febrero.

Sociedad Anónima Mercantil «W. R. Grace y Cía. (Argentina)»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1919 a las 11 de la mañana en el domicilio social calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Elección de un Director en reemplazo del Sr. William B. Mac. Davia por renuncia de éste.
2. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E. 4 febrero Nº 644-v-20 febrero.

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
(en liquidación)

Tengo el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1918, presentados por el liquidador. Reparto de utilidades.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto el Informe como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger, (Liquidador).

E. 4 febrero Nº 646-v-24 febrero.

«La Italia»
Compañía Nacional de Seguros Marítimos-fluviales y contra Incendio
Buenos Aires, calle B. Mitre Nº 383

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1918.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Aprobar el dividendo a distribuir.
4º Elección de cuatro Directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Los Directores titulares salientes son los señores Ernesto Piaggio, José Imperiale, Lorenzo Masciorini y Héctor Del'epiane; los directores suplentes son los señores Luis Testoni, Andrés Devoto y J. F. Bregante; el Síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.
5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Piaggio, Presidente. — A. Julio Varese, Pro-secretario.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

E-4 febrero 649-v-17 febrero

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires—San Martín 112
15º Ejercicio. — 1º de Octubre 1917 — 30 de Septiembre de 1918
Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los Señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1919, a las 4 p/m., en el local Bmé. Mitre 531, primer piso,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección de un Director suplente.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 3 febrero 609-v-20 febrero

Sociedad Anónima Hopkins y Gardon Limitada, Compañía Constructora
Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 20 de Febrero de 1919 a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1918.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Remuneración del Síndico.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E-3 febrero 605-v-19 febrero

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 20 de febrero a las 4 de la tarde, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento piso bajo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Ratificación de la venta efectuada en remate público el día 18 de Diciembre de 1918, por los martilleros señores Rufino de Elizalde y Cía., de la finca de nuestra propiedad situada en esta capital, calle Montevideo Nº 1558/60; en el que resultó compradora doña María A. G. de Cossio de Domínguez Arteaga.
2º Declaración de que, con arreglo a los artículos 3º y 16 inciso «a» y «b», de los estatutos sociales, el Directorio se halla plenamente facultado para efectuar las operaciones que constituyen los objetos de la sociedad, incluso comprar y vender bienes raíces en remate público, o por venta particular, pudiendo el Directorio delegar la facultad de otorgar los respe ti os i st umentos públicos en el Presidente o Vice, en virtud de la representación legal que ejercen de la sociedad, según se la confieren los artículos 19º y 20º de los estatutos y en caso de impedimento de éstos en el miembro que el Directorio designe de acuerdo con el artículo 20º, con declaración de que dichos actos quedan además plenamente autorizados por esta Asamblea Extraordinaria; la que, para salvar cualquier objeción al respecto, ratifica los actos de esta naturaleza, ejecutados con anterioridad.
3º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán presentarse a la Gerencia calle Moreno 850 hasta las cuatro de la tarde del Lunes 17 de Febrero de 1919, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — Pedro Váquer Gerente.

E-3 febrero 598-v-20 febrero

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata
Bartolomé Mitre 334, 2º piso
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 15 de Febrero del corriente año, a las 3 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 5 de Febrero para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el Artículo 52 de los Estatutos. — El Gerente.

E. 1º febrero 577-v-15 febrero.

Banco Edificador del Plata
Pichincha 172
Asamblea Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el día 20 del corriente, a las 9 p/m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 8º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de Directorio con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1922.
3º Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio de 1919.
4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1919. — El Secretario.

E 1º febrero 592-v20 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 19 de Febrero de 1919, a las 3 p/m., en el local del Establecimiento calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1918, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de cuatro Directores del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos Señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1919. — El Secretario.

E 1º febrero 596-v-19 febrero

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero a. c. a las 11 antemeridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda 188 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918, con informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1919. — El Directorio.

E. 31 Enero Nº 559 -v- 17 Febrero.

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día Jueves 20 de Febrero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad, calle Canning 3709.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación del artículo 9 de los Estatutos;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, calle Canning 3709, cuando menos tres días antes del fijado para las Asambleas, y recabar de la secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho. — Buenos Aires, Enero 30 de 1919. — El Directorio.

E. 31 Enero Nº 555 -v- 17 Febrero.

Sociedad Anónima
«The Anglo South American Meat Company Limited»

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1919, a las 11 de la mañana en el domicilio social, calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del Señor G. M. Hall, por renuncia de éste.
2º Nombramiento de un Director, elevando el número de Directores a tres de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 31 Enero 566-v-17 febrero.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero a. c. a las 12 meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918, con informe del Síndico.
2º Distribución de las Utilidades del 4º Ejercicio.
3º Elección de un Director Titular por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días an-

tes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1919.

E. 31 enero 557-v-17 febrero.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero a.c., a las 11 1/2 a. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918, con informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1919.

E. 31 de enero 558-v-17 febrero.

Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Lda. — Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle Lavalle 341 (esct. Nº 216), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Otra Tanto la Memoria como el Balance e Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se celebrará el mismo día 18 de Febrero, a continuación de la Asamblea Ordinaria, una Asamblea Extraordinaria, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero 519-v-18 febrero.

Molino del Oeste
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 15 de Febrero de 1919 a las 3 y 30 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XIV Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.

3º Distribución de Utilidades.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero ... de 1919. — Carlos B. Frigerio, Gerente.

E. 28 enero 467-v-15 febrero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de mil novecientos diez y nueve a las cinco pasado meridiano en las oficinas de los Señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bmé. Mitre Nº 357, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico, a fin de que se expida sobre los balances vencidos el 31 de Enero de 1917 y el 31 de Enero de 1918.

2º Aprobación de los balances la memoria y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Enero de 1917 y 31 de Enero de 1918.

3º Renovación del Directorio y Síndico titular y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea se hará, hasta el día antes fijado para su celebración en las Oficinas de los Señores Tomás R. Ainscough y Cía., Bmé. Mitre 357. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — El Presidente.

E 27 Enero 441-v-14 febrero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Soc. An. Lda.
Domiciliada en la calle Florida 175
Autorizada por el Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903
5 de Noviembre de 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado........ $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado » 1.756.000 —

Balance Trimestral correspondiente al 2º trimestre del 15º Ejercicio cerrado en fecha 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja	33384 53
Acciones de la 4ª serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	50724 95
Cuentas corrientes	593260 02
Letras a cobrar	514981 35
Varias cuentas deudoras	3494261 85
	4930612 70

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	806694 74
» » previsión	270281 27
Comisiones	150698 69
Intereses y descuentos	42771 27
Varias cuentas acreedoras	1660166 73
	4930612 70

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918
Rufino R. Landivar, presidente.— S. Elizagaray, gerente.— P. J. Armani, contador.—Vo. Bo. Juan A. O' Farrell, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 *Diego González*, Jefe.

E 13 febrero — 835-v-15 febrero

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros
Cangallo 691
Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital autorizado.................... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 500.000 —

Balance al 31 de Diciembre de 1918. 3r Trimestre 30º Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir 2ª 3ª y 4ª series 15000 acciones a pesos 100 m/n c/una			1500000 —
Títulos de renta			65138 75
Inmuebles			703594 14
Préstamos hipotecarios			616500 —
Préstamos sobre pólizas			96893 22
Caja y Bancos			1732279 27
Agentes		16949 75	83899 80
Deudores varios			42997 76
Reaseguradores		20914 01	21312 88
Gastos generales y sueldo			90904 28
Comisiones propaganda e impuestos		55520 40	194758 01
Reaseguros cedidos		302844 09	614133 17
Siniestros		7302 44	96492 78
Seción vida		454 50	16668 30
Títulos en depósito			81000 —
Cedentes		194053 55	
Reserva cedentes		152490 13	
Reserva cedentes títulos		214641 96	
Cambio de moneda		306789 67	
		1272051 10	59[illegible]6 72 36
HABER			
Capital:			
5000 acciones de 1ª serie de $ m/n 100 c/u	500000 —		
15000 » » 2ª 3ª y 4ª series de pesos m/n 100 c/u	1500000 —		2000000 —
Fondo de reserva			155206 39
Reserva para fluctuación de valores			50000 —
» » riesgos en curso incendio y marítimos			305000 —
» » reaseguros incendio y marítimos		130853 05	554102 10
» » cesiones incendio			35317 03
Reservas y acumulaciones vida		3497 75	828969 03
Reserva para siniestros incendio, marítimos y vida			91376 —
Dividendos a pagar			17446 70
Cesionarios		111 68	35652 04
Acreedores varios		40792 64	11904 97
Intereses y alquileres		22 71	167876 03
Premios		535110 63	809506 11
Categorías vida		477 —	105966 80
Depositantes de acciones			81000 —
Retrocesionarios		33202 13	
Agencia en París		527983 51	
Cambio de moneda			697249 16
		1272051 10	5956572 36

Buenos Aires, Enero 14 de 1919.

Angel Vélaz, presidente. — Luis Lima, sub-director-general. — Lucio G. Lanusse síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — Diego González, Jefe.

E 14 febrero — 824-v-17 febrero

BANCO EL HOGAR PROPIO

PERÚ 375

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA

Autorizada por el Superior Gobierno según decreto de fecha 24 de Febrero de 1910.

Capital:
Inicial.................. $ 1 000.000 —
Emitido y autorizado.... » 4.232.300 —
Subscripto.............. » 4 048 900 —
Realizado............... » 2 699.616 65
Fondos de reserva y previsión............ » 249.938 82

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Acciones perferidas	2210600 —	
Acciones ordinarias	18[illegible] —	4048900 —
Caja y Bancos		122765 63
Muebles, útiles e instalaciones		17069 38
Préstamos hipotecarios		1869566 65
» garantidos		81455 70
Valores en custodia		571300 —
Propiedades del Banco		1036076 25
Garantía de directores		63800 —
Obligaciones a cobrar		8700 —
Cuentas varias de orden		16130 60
		785[illegible] 77

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		4048900 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2216150 —	
Acciones ordinarias	483466 65	2699616 65
Fondos de reserva y previsión		249938 82
Cuotas a pagar s/con trucciones		1000 —
Depositantes de valores		571300 —
Directores		63800 —
Saldo utilidades 8º ejercicio		11579 84
Dividendos a pagar (6º, 7º y 8º ejercicio)		16082 45
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		119375 01
Cuentas varias de orden		70[illegible]63 —
		785[illegible] 77

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vº Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 14 febrero — 817-v-14 febrero

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F.C.S.

Local social: La Bodega

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto del año 1914

Balance del cuarto trimestre del quinto Ejercicio del año 1918

ACTIVO			$ m/n
Acciones		100000 —	
» reintegradas		94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación			42 22
Terrenos y edificios			38980 04
Utiles y herramientas			2420 49
Máquinas y accesorios			50684 69
Animales, vehículos y arneses			439 —
Gastos instalación Sociedad			2244 61
Produción			40036 50
Deudores varios			14070 12
Ganancias y pérdidas			
Pérdidas ejercicio 1914		7792 76	
Ganancia » 1915	220 72		
» » 1916	3027 64		
» » 1917	449 61		
» » 1918	490 70	4188 67	3604 09
			157664 31

PASIVO	
Capital	100000 —
Letras a pagar	34152 32
Varios acreedores	23511 99
	157664 31

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	1468 31
Intereses y descuentos	2387 71
Amortizaciones generales	2605 13
Utilidades del ejercicio de 1918	490 70
	6951 85

HABER	
Producción	6951 85
	6951 85

José A. Gonzales, vice-presidente.—J. Velazco, secretario, tesorero.—Juan Flügel síndico suplente.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 14 febrero – 692-v-17 febrero

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: 132 San Martín

Capital autorizado .... $ o/s 10.000.000 —
» realizado .... » 8.686.700 —

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	1313300 —	
Caja y Bancos	3 75	479527 65
Inmuebles, frigoríficos, etc.	5284993 39	4884217 69
Acciones varias sociedades	2726850 —	2701821 —
Títulos de renta		1017108 06
Varios deudores y suspensos	1365570 78	876124 56
Acciones en depósito	30000 —	
Mercaderías	2450193 01	3469660 42
Conversión	2727639 23	
	15898550 16	13428459 38

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital:		
Acciones ordinarias	7500000 —	
Acciones preferidas	2500000 —	
Debentures 5 %	498456 —	
Fondo de reserva legal	329055 71	
» » » especial	291395 —	
» » previsión	354085 80	
» » » especial	838317 83	
» » seguros	250000 —	
» » ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidad sobre tierras vendidas		27888 19
Dividendos a pagar	215124 —	
Varios acreedores y suspensos	2365624 72	7201391 15
Depositantes de valores	30000 —	
Ganancias y perdidas	226491 10	
Conversión		6199180 04
	15898550 16	13428459 38

Miles A. Pasman, presidente.— Lino Landajo, gerente.— R. Wilmore Mace, sub-gerente contador.— Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1919

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 14 febrero—690-v-14 febrero.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

(Sociedad Anónima)

Calle Bartolomé Mitre 682

Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado.. $ o/s 6 000.000 —
» integrado... » » 4.000 000 —
en 40.000 acciones de $ 100 — o/s cada una.

Balance de saldos al fin del 3o trimestre del 10mo. ejercicio al 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias	1401086 10	11699 60
Edificios, alambrados e instalaciones	403089 53	1867 67
Ferrocarril y tren rodante	742581 33	24198 33
Talleres y aserraderos	44855 83	8611 —
Ganado y estancias	5735 39	1013015 33
Existencias y gastos de fabricación	77819 89	523261 65
Muelles	11086 37	246 12
Leña	19612 56	2257 55
Puentes y caminos	70000 —	
Varios negocios	83714 68	519830 93
Cañaverales		910558 41
Libro mayor auxiliar		872618 02
Varios deudores	20 90	141132 51
Bancos y caja		657279 99
Gastos instalación de la Sociedad	6205 27	
Acciones en depósito	60000 —	
Seguros		24320 73
Escritorio Las Palmas		319912 43
Gastos generales	9850 —	43151 59
Embarcaciones		18373 35
Comisiones		3611 90
Acueducto		59573 80
Conversión oro	1722140 62	
	5622798 47	5155520 91

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	4000000 —	
Ventas de productos	589611 40	1193390 62
Directorio, acciones depositadas	60000 —	
Varios acreedores	28907 83	5902 —
Ganancias y pérdidas	196476 39	
Fondo de amortización	285930 80	
Fondo de previsión	200000 —	
Fondo de reserva	261872 05	
Fondo de seguros obreros ley No 9688		10000 —
Intereses y descuentos		32274 12
Conversión papel		3913954 17
	5622798 47	5155520 91

Carlos T. Becú, presidente.—Federico M. Terrero, secretario.—José Forn, síndico

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 14 febrero —718-v-17 febrero

BANCO HISPANO SUD AMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital autorizado.... $ m/l 2.000.000 —
» subscripto........ » 934 100 —
» realizado........ » 804.760 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja: existencia	390382 74
Acciones	1065900 —
Accionistas	129340 —
Créditos hipotecarios	323101 73
Descuentos y adelantos en Ctas Ctes	912481 40
Inmuebles	305625 84
Banco: existencia	123739 59
Valores al cobro	82701 26
Diversos	223236 73
	3556509 29

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depósitos:		
Cuentas corrientes	1237373 80	
Caja de ahorros	64438 15	
Plazo fijo	65145 99	1366957 94
Fondo de reserva y previsión		22415 87
Depositantes de valores		82701 26
Diversos		84434 22
		3556509 29

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente.— Romeo Rusca, contador — Vo Bo Juan T. Figueredo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 14 febrero —700 v-14 febrero

COLUMBIA

Sociedad Anónima

Nacional de Seguros

Reconquista 30 Buenos Aires,

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Mayo de 1918 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Junio de 1918

Capital subscripto y autorizado $ 1000000 —
Capital realizado.............. » 200000 —

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1918.

II trimestre del I Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		800000 —
Caja y Bancos		284272 54
Deudores por premios	1266 44	33539 90
Compañía de reseguros	282 98	
Siniestros		261 06
Reseguros y anulaciones	9469 78	72798 96
Corretajes	1636 36	17711 69
Constitución instalación y gastos generales		35923 77
Impuestos y patentes		5396 41
Conversión	11203 02	
	23858 58	1249904 33

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Compañía de reseguros		7222 55
Premios	23858 58	217220 38
Conversión		25461 40
	23858 58	1249904 33

Luis Maffioretti, presidente.— .... gerente.— Vo Bo Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 14 febrero. —701 v-14 febrero

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado .. $ 10.000.000 — m/n
» subscripto .. » 6.306.000 — »
» realizado.... » 6.306.000 — »

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		3694000 —
Obligaciones 6% oro 1913	441900 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvías y redes		11758797 98
Títulos y acciones		4103172 17
Medidores, útiles y enseres		436157 02
Caja y Bancos		71702 62
Acciones (Directorio)		55000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Varias cuentas		3915197 14
Conversión	3524800 —	
	4219700 —	24034026 93

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		10000000 —
Obligaciones 6% oro 1913	2466700 —	
Obligaciones 6% oro 1914	1500000 —	
Directorio (acciones)		55000 —
Títulos recibidos en garantía	253000 —	
Fondo de reserva		579291 77
Fondo de amortización, depreciación y reservas		1076740 14
Fondo de amortizaciones eventuales		20000 —
Fondo de previsión		340000 —
Ganancias y pérdidas		46227 90
Deuda consolidada		300000 —
Varias cuentas		3605858 12
Conversión		8010909 —
	4219700 —	24034026 93

M. Herlitzka, presidente interino. — J. Mitchell de las Carreras, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe

E. 14 febrero — 839 v-14 febrero

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Sarmiento 857 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 9 de Septiembre de 1913

Capital Autorizado..... $ 500 000 —
» Subscripto........ « 366.000 —
« Realizado .... « 73.200 —

Balance General al 28 de Noviembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 16 de Enero de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	134000 —
Accionistas cuotas a cobrar 80 %	292800 —
Nuevo Banco Italiano	6102 24
Edificio Social	199827 —
Gastos Judiciales	344 45
Banco Español	28 18
Banco de la Nación	19 35
Títulos Banco Francés	2200 —
Muebles y útiles	10185 32
Caja	636 18
Banco de la Provincia	8690 03
	654832 75

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	6091 77
« « previsión	53775 92
Depósito para afirmado	355 36
Hipotecas	57500 —
Utilidades a distribuir	37109 70
	654832 75

Mariano F. Agüero, presidente. — Francisco Ojám, secretario. — Humberto Lavarello, contador — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Vº Bº Juan S. Echevarría, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Abonos telefónicos	3880 —
Intereses	7305 30
Impuestos y contribuciones	2869 —
Imprenta y librería	3222 05
Sueldos	68988 71
Oficina legal	9440 —
Boletines diarios	8835 79
Gastos generales	4069 75
Muebles y útiles 10 % sobre $ 11317.02 m/n	1132 70
Utilidades a distribuir	37109 70
	147012 —

HABER	$ m/n
Cuotas servicios Nº 1 y 2	130212 —
Alquileres	10800 —
Primas sobre acciones	6000 —
	147012 —

Mariano F. Agüero, presidente. — Francisco Ojám, secretario. — Humberto Lavarello, contador. — Alfredo Lanús, tesorero. — Vº Bº Juan S. Echevarría, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 14 febrero — 832-v- 17 febrero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Calle Reconquista 331

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Enero 1913

Capital autorizado...... $ m/n 3 000.000
» subscripto ...... » » 3.000 000
» realizado .... » » 2.829.300

Balance General al 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 19 Junio 1918

DEBE		$ m/n
Accionistas:		
Saldo de esta cuenta		170700 —
Material fabricado:		
Saldo de esta cuenta		54329 86
Automóviles y útiles Escritorio:		
Saldo de esta cuenta		11751 35
Utiles y herramientas industrial:		
Saldo de esta cuenta		41147 89
Maquinarias:		
Saldo de esta cuenta		128312 —
Materiales varios:		
Saldo de esta cuenta		10322 90
Patente concreto:		
Valor de la misma		300000 —
Caja:		
Los existentes en efectivo		409 02
Gastos Oficina Técnica:		
Saldo de esta cuenta	2533 12	
10 % rebaja sobre m/n 3166 40	316 64	2216 48
Gastos de organización:		
Saldo de esta cuenta	30106 49	
10 % rebaja sobre m/n 37633 31	3763 33	26343 16
Concesión casas obreras:		
Saldo de esta cuenta		1979700 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		317114 41
		3042347 07

HABER	$ m/n
Capital autorizado:	
Saldo de esta cuenta	3000000 —
Rossi y Rocca:	
Saldo de esta cuenta	42347 07
	3042347 07

Buenos Aires, 31 Diciembre 1917.

Melchor Campomar, presidente. — Máximo Stunzi, director. — Sanson Terracini, tenedor de libros. — J. J. Ibáñez, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 Diciembre 1917

Aprobada sin modificación por la Asamblea de 19 de Junio 1918

DEBE	$ m/n
Gastos generales	12209 31
» Oficina Técnica	316 64
» de organización	3763 31
Intereses y descuentos	278370 20
Pérdidas del ejercicio 1917	22454 95
	317114 41

HABER	$ m/n
Saldo deudor	317114 41
	317114 41

Buenos Aires, 31 Diciembre 1917.

Melchor Campomar, presidente. — M. Stunzi director. — Sanson Terracini, tenedor de libros. — J. J. Ibáñez, síndico

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Se hace constar que la consideración del precedente balance por esta Inspección General de Justicia, está pendiente de la resolución que pueda adoptar el Honorable Concejo Deliberante, en el pedido de prórroga de la concesión para la construcción de casas baratas que le ha sido sometida por la sociedad. — *Diego González*, Jefe.

E 14 febrero — 876-v-14 febrero

GOTUSSO Y CIA.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires: Cangallo 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000 —
» emitido........ » » 3.000 000 —
» subcripto y realizado.......... » » 2 990.200 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2009800 —
Estancias y campos		2347251 10
Estancias y campos (Cta. movimiento)		880803 14
Sucursal, Empedrado		382347 89
Caja y Bancos		383753 51
Títulos en garantía (del directorio)		90000 —
Inmuebles		131609 24
Garantía Suc. Francisco Gotusso		100000 —
Flotilla (Cta. movimiento)		1879 25
Pbot. «Ciudad de Corrientes» Cta. cost		37547 91
Gastos generales intereses y descuentos		22804 31
Muebles y útiles		1500 —
Seguros de muebles		24 96
Deudores varios		103680 99
Cuenta cambios	97970 90	
	97970 90	6493502 30

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de previsión		173788 63
Fondo de reserva		22163 83
Fondo de auxilios a empleados		18405 25
Hipotecas	97970 90	
Títulos en depósito		90000 —
Ganancias y pérdidas		45645 50
Dividendos		158809 50
Suc. Francisco Gotusso		100000 —
Socio iniciador directores y síndicos		48139 06
Personal de empleados		9393 84
Flotilla (Cta. movimiento)		14755 96
Flotilla (Cta. costo y conservación)		462018 49
Cuenta cambios		222671 08
Consignaciones		14171 45
Acreedores varios		112265 39
Cuenta leña		975 90
Mercaderías		298 42
	97970 90	6493502 30

Buenos Aires, Enero 30 de 1919.

Santiago Gotusso, presidente. — Juan Meffert, secretario. — Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 14 febrero — 850-v-17 febrero

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado. .... $ m/n 400.000
Capital suscripto . ... « 400.000
Capital realizado........... « 400.000

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones, Bienes Raíces, Usina y redes	803799 74
Medidores útiles y enseres	12702 22
Títulos y acciones	930 —
Disponibilidades	25874 61
Arrendamientos	110843 76
Acciones (Directorio)	10500 —
Varias cuentas	197040 15
	1161690 48

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8%	390000 —
Directorio (acciones)	10500 —
Fondo de Amortización y depreciación	68396 64
Fondo de reserva	10220 12
Fondo a disposición	17865 44
Fondo de amortización arrendamientos	11084 37
Ganancias y pérdidas	5759 94
Varias cuentas	247863 97
	1161690 48

M. Herlitzka, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 14 febrero — 840-v-14 febrero

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

Anónima y Limitada

Local Social: Calle CANGALLO Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000 — CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.538 960 CAPITAL REALIZADO $ 1 527.583 — ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 551 acciones de $ 20 c/u = $ 11.020 con interés del 6% anual — BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 22.845 Bonos de $ 20 c/u = $ 456.900 — con interés del 6% anual.

BALANCE MENSUAL AL 30 de NOVIEMBRE DE 1918

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	11372 —	Capital:	
Caja y Bancos	43992 28	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva ... $ 57980 —	
Materiales en Depósito	155826 50	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva ... » 1480980 —	1538960 —
Red Telefónica y sus Accesorios	1809385 85	Acciones Preferidas	11020 —
Red La Plata	1149 23	Bonos de Capital	456900 —
Instalaciones de Nueva Central y Sucursales	103870 60	Rescate de Acciones Preferidas	53337 01
Propiedades	660118 38	» » Bonos de Capital	273209 45
Herramientas, Muebles y Utiles	25641 39	Fondo de Reserva	458833 04
Abonados Deudores	97828 44	» » Amortizaciones para la Red Telefónica y sus Accesorios	227598 65
Extensión La Plata	118767 72	Fondo de Rescate de Títulos	6 58
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	787513 87	Fondo de Beneficencia y Socorro	28733 94
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —	Caja de Subsidios (en proyecto)	6000
Valores a Cobrar	10673 69	Dividendos (Varios Años)	197457 40
Intereses Art. 4º	14144 40	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893	1082 48
Talleres	15203 14	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	116555 20
Intereses, cambios y descuentos	418 06	Contratos de Propiedades	79006 7
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	231541 40	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital	19929 80
Renovación de Red y Utiles	14110 96	Diversos Acreedores	51729 71
Renta y gastos de la propiedad Sud	778 85	Letras a Pagar	30000 —
Eventuales	55 90	Caja de Protección (Entre Empleados)	92242 28
		Abonados	373570 7[illegible]
		Derecho de Canje	144 90
		Instalaciones y Venta de Materiales	10484 69
		Valores y Abonos dudosos	755 90
		Comunicaciones	466 40
		Servicios varios en trámite	4[illegible]314 —
		Ganancias y Pérdidas	27044 43
	4103392 66		4103392 66

Carlos de Alzaga, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — Vº. Bº: Carlos Zorraquín, síndico

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 14 febrero —711-v-14 febrero

REFINERIA ARGENTINA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado ... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado ... » » 2.000 000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4602182 87	33922 09
Vias férreas	30760 61	6159 31
Herramietas y útiles	32458 90	10723 94
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	271355 74	314418 54
Carbón, huesos y negro animal	173164 70	792167 15
Sueldos, gastos generales e intereses	19253 32	714170 35
Productos y materia prima	1415955 33	615006 04
Varios deudores y acreedores: saldo		2442705 07
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %		
Quebranto de la emisión: saldo	174849 56	
Caja		27358 68
Cambios	243345 34	
	7963626 37	4956632 17
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	151613 59	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1287248 9[illegible]	
Obligaciones hipotecarias 5 %	1142870 40	
Obligaciones a pagar		500000 —
Refinación y venta de azúcares		3903574 49
Varios deudores y acreedores: Saldo	2301886 38	
Dividendos a pagar	1348 —	
Ganancias y pérdidas	15865 09	
Cambios		553057 68
	7963626 37	4956632 17

Buenos Aires, 31 de de Octubre 1918

C. A. Tornquist, presidente. — Arturo G. Frick, secretario. — L. M. Drago, síndico

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 14 febrero —726-v-14 febrero

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		5931 8
Cuenta deudores		19114 02
Máquinas muebles y útile	30700 —	20848 17
Inmuebles	84200 —	884 2
Mercadería		94885 44
Varios	16605 49	249488 09
	131505 49	391952 6
PASIVO	**$ o/s**	**$ c/l**
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores: cuentas corrientes y a plazos	21459 52	62188 99
Fondo de reserva	21192 55	
Varios	1843 42	329763 70
	131505 49	391952 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Carlos Baur, presidente. — Eugenio Roesli (h), secretario — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 14 febrero —691-v-17 febrero

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

Sociedad Anónima

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado... $ o/s 100.000 —
» subscripto y realizado ... » » 75 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918, pendiente de la Asamblea General.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	25000 —	
Representaciones y derechos y gastos de organización	22500 —	1001 —
Caja y Bancos		39013 51
Mercaderías y muestras	44960 29	
Mercaderías en consignación	7754 76	
Muebles y útiles		60 —
Agencias, consignaciones	3437 83	
Obligaciones a cobrar		4[illegible]12 58
Deudores varios	962 54	3[illegible]0 62
Conversión	21145 30	
	125760 72	48326 71
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital	100000 —	
Acreedores por mercaderías, en consignación	9784 67	
Acreedores varios	1394 85	269 20
Cuentas en suspenso	1988 27	
Conversión		48057 51
Ganancias y pérdidas (utilidades)	12592 93	
	125760 72	48326 71

Buenos Aires, Enero 24 de 1919.

A. León Jr, presidente. — Leopold Bühler, secretario-tesorero. — J. Montagu, contador. — Enrique Daza, síndico.

Cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al balance general al 31 de Diciembre 1918.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Representaciones y derechos amortización	2500 —	
Gastos de organización amortización		499 65
Muebles y útiles, amortización		32 85
Muestras, amortización	43 83	
Deudores varios, cuentas incobrables		575 01
Gastos generales, saldo de esta cuenta		40910 33
Conversión	18487 85	20545 09
Utilidades	12592 93	
	33624 61	62562 93
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Mercaderías	5629 99	
Agencias y comisiones	18662 09	19266 8[illegible]
Cuentas varias	243 70	215 65
Intereses	49 —	1062 55
Conversión	9039 83	42017 84
	33624 61	62562 93

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 24 de 1919.

A. León Jr, presidente. — Leopold Bühler, secretario-tesorero. — J. Montagu, contador. — Enrique Daza, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 14 febrero — 719-v-17 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Domiciliada en Buenos Aires,
Calle 25 de Mayo 101
(Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)
Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1918

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos........... ..		13783 82
Obligaciones a emitirse......		67000 00
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender..........		94923 22
Deudores por compras por mensualidad....		176703 65
Varias cuentas deudoras....		76513 71
		1744820 02

HABER		$ c/l
Capital autorizado y realizado....		1000000 —
Obligaciones autorizadas....		242000 —
Reservas:		
Estatutaria ..	19399 05	
Renovaciones Edificios.	102317 44	
Muebles y útiles..........	57951 63	
Previsión.....	32991 05	212659 17
Hipoteca...		200000 —
Acreedores varios..........		90160 85
		1744820 02

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.
José A. Frías, presidente.— W. H. Porteous, contador.— L. Lagos García síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe.
E. 14 febrero — 831-v-14 febrero

THE ORIENTAL CARPET MANUFACTURES Ltda.

Callao 264 — Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 5 de Septiembre de 1912

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance anual al 31 de Diciembre de 1918

		$ m/n
Stock alfombras de Smyrna...	58842 67	
Gastos de entrada	19650 60	78493 27
Stock alfombras de Persia....	57383 98	
Gastos de entrada	13485 62	70869 60
Stock mercaderías varias ...	21727 73	
Gastos de entrada	14095 75	35823 48
En Caja....		158 17
Clientes alfombras (deudores)		4792 —
Deudores varios..........		1100 —
Muebles		4749 50
Deudores morosos		4112 —
Banco de Londres..........		530 43
		203528 45

	$ m/n
T. O. C. M. Smyrna	184632 36
Clientes alfombras (acreedores)	100 —
Acreedores varios..........	14668 15
Supervielle y Cía..........	115 94
Reserva deudores morosos..	4112 —
	203528 45

D. Dáudolo

Buenos Aires, Febrero 4 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*. Jefe.
E. 14 febrero — 825-v-14 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA
Domiciliada: calle Pichincha Nº 172
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.
Capital autorizado... $ 2.500.000 — m/l
» emitido.. . » 1.500 000 — »
» subscripto.... » 1.176.750 — »
» realizado. ... » 1.170.540 — »
Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		6210 —
Acciones		323250 —
» a emitir..........		1000000 —
Gastos de instalación		4049 97
Muebles y útiles..........		1339 16
Propiedades		1620036 51
Deudores varios...........		134894 32
Varias cuentas		94007 93
Existencia:		
Bancos........	3.536 41	
Caja...........	1.895 74	5432 15
		3189220 04

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva..........	8932 31
» » previsión	33712 87
Varias cuentas	646574 86
	3189220 04

Buenos Aires, 14 de Enero de 1919.
José Sanllorenti, vicepresidente en ejercicio — A. González Crespo, director-delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.
Buenos Aires, 31 de Enero de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.
E 14 febrero Nº 812-v-14 febrero

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada,
Avenida de Mayo Nº 1381,
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.
Capital autorizado........ $ 5 000 000 —
Subscripto .... » 654000 —
Realizado .... » 645120 —
Balance mensual al 31 de Diciembre 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	4346000 —
Accionistas................	8880 —
Agentes y corresponsales....	26794 93
Caja	4502 66
Bancos......................	222555 28
Propiedades..................	218143 67
Comisiones a amortizar.....	13622 44
Instalaciones, propaganda, reformas..................	25684 —
Obligaciones a cobrar.......	11612 95
Préstamos hipotecarios......	695087 42
Gastos generales............	12049 49
Subscriptores certificados división A. y B	534661 81
Muebles y útiles...........	3922 59
Varias cuentas..............	55824 27
	6179341 51

PASIVO	$ m/n
Capital..................	5000000 —
Caja de ahorros............	66001 71
Certificados emitidos división A. y B.............	996750 —
Cuotas a devolver Sección Renta Personal.........	486 —
Cuotas a reembolsar certificados div. A.	807 48
Ingresos, intereses, multas etc.	35613 36
Intereses a pagar dividendo B. impagos.............	9816 11
Varias cuentas......	69865 82
	6179341 51

S. E. u O.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.
A.C. da Costa, presidente. — O.A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador. — Juan F. Estrebou, síndico.
Buenos Aires, 25 de Enero de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
E. 14 febrero — 826-v-17 febrero

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA
A. Mayo 1288

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909.

Capital autorizado...... ... $ 250000 —
» subscripto .... « 150000 —
» realizado. .... » 150000 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1918

	DEBE	HABER
Capital.........		250000 —
Acciones ordinarias	100000 —	
Acciones en depósito .... .. directorio Cía	7000 —	
Depósito......		7000 —
Terrenos en Florencio Varela.	65146 94	
Edificio en Florencio Varela.	60038 79	
Reservas........		3699 97
Dividendos a pagar...........		6102 75
Directorio y síndico.........		47 40
Marcas y patentes...... ...	1831 90	
Plantaciones....	765 60	
Instrumentos y aparatos	1111 70	
Muebles y útiles.	16928 56	
Caja...........	12567 26	
Bancos........	57453 99	
Animales.......	26234 79	
Deudores varios.........	53349 —	
Mercaderías....		227104 03
Propaganda....	24107 75	
Acreedores varios......		57607 83
Intereses y descuentos......	136 47	
Análisis		10244 50
Obligaciones a cobrar.......	6242 25	
Gastos generales.... ...	24363 56	
Comisiones......	11894 59	
Sueldos.......	59198 66	
Dividendos a cobrar.........		683 65
Depósitos en garantía......	130 —	
Revista sud americana....	8415 32	
Títulos	21571 —	
	562490 13	562490 13

Dr. L. Lenzi, presidente. — J. Landi, gerente. — E. Fayón, contador. — F. Abrate, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Diego González, Jefe.
E 13febrero - 722-v-15febrero

La Germano Argentina

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ 3.000.000 —
Capital realizado........ » 600 000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	$ m/n
Accionistas............	2400000 —
Caja y Bancos	709214 11
Primas a cobrar...........	25156 17
Títulos de renta e hipotecas.	635765 60
Cuenta de propiedades.... .	53000 —
Primas reaseguros pasivos..	350109 89
Muebles y útiles...... ...	1 —
Cuentas de gastos, administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc.........	146454 03
Cuentas corrientes........	20615 07
Siniestros	71423 25
Acciones en depósito........	65000 —
	4476739 12

HABER	$ m/n
Capital subscripto.........	3000000 —
Primas	743160 45
Cuentas corrientes..........	279483 85
Cuentas de agentes.........	1744 42
Intereses............	56269 81
Redescuentos	9184 55
Garantía de reaseguradores.	85062 86
Reservas, incluyendo saldo del ejercicio ppdo........	235701 98
Dividendos a pagar........	1131 20
Acciones en garantía del directorio........	65000 —
	4476739 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Ed. Hermann, presidente.— G Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico. — Revisado Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González* Jefe.
E 14 febrero Nº 576-v-15 febrero

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de: paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 361), el día 6 de Marzo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Director Interino.

-v-6 marzo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, comestibles y otros artículos de consumo, combustibles y harina de trigo para pán, marca cero «0», para el segundo trimestre del corriente año y artículos de ropería, sastrería y zapatería destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 7 de Marzo próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Director Interino.

v-7 marzo

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional
Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, que el día 14 de Febrero próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, ante los señores Baring, Brothers y Co. Ltd Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos o/s 313.100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring, Brothers y Co. Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así

como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — El Secretario.

v-14 febrero.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905 creado por Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, autorizados por Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de: $ 484.000 m/n., y pesos 63.600 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se ejecutará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1919. — El Secretario.

v-21 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 4 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 93-C.

20 kilos de azúcar blanca Refinería Argentina.

3 kilos de aceite de almendras dulces.

10 kilos de algodón hidrófilo.

5 kilos de sulfato de soda.

10 kilos carbonato de soda comercial.

10 kilos de jabón Marsella.

3 litros de bencina rectificada.

2 litros de tintura de yodo.

6 litros de éter sulfúrico.

3 litros de formol puro.

500 gramos de aceite de olivas lavado y esterilizado.

500 gramos de ácido nítrico puro.

500 gramos de hidrato cloral.

500 gramos de coaltar lavado de hulla.

250 gramos de analgesina.

250 gramos de urotropina.

250 gramos de salol.

250 gramos de bromuro de sodio.

250 gramos de bromuro de amonio.

100 gramos de bromuro de alcanfor.

100 gramos de cafeína pura.

200 gramos de glicero fosfato de cal.

100 gramos de clorhidrato de quinina.

200 gramos de trementina de Venecia.

100 gramos de esencia de menta piperita.

50 gramos criogenina.

250 gramos de aspirina.

100 metros de lienzo para vendas.

10 metros de tubo de goma para irrigador.

12 piezas de gasa hidrófila.

1 pieza de bramante.

6 bragueros izquierdos.

12 anteojos ahumados.

12 anteojos obscuros.

36 cepillos para dientes.

12 ventosas de vidrio medianas.

12 tarros de loza de 30 gramos.

12 tarros de loza de 60 gramos.

36 dedos de goma.

12 paquetes de cajas de viruta.

10 juegos de cajas cartón redondas (2 al 8).

10 juegos de cajas de cartón, cuadradas. (2 al 8).

5 cajas de sellos Tigre Nº 1.

2 cajas de sellos Tigre Nº 0.

2 cajas de jabón de coco.

250 gramos al cohola tura melisa comp.

500 gramos de tiocol.

3 gramos de pelitierina. — El Secretario.

v-14 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 3 y 30 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todo los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 106-T:

22.500 kilos de harina tipo Especial.

17.500 kilos de harina tipo Favorita.

13.00 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.

600 kilos de sal de Cadiz de primera. — El Secretario.

-v-14 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 3 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 39-A:

130 kilos de aceite de oliva de primera clase.

70 kilos de aceite de olivas de segunda clase.

250 kilos de arroz Carolina o similar extra.

600 kilos de arroz Bremen o similar extra.

480 kilos azúcar Tucumana de primera.

900 kilos azúcar Tucumana de segunda clase extra.

280 kilos arvejas secas enteras chilena.

17.800 kilos carne vacuna, de primera libre de cogote y garrón.

73 kilos café caracolillo, primera en grano tostado.

100 kilos café Brasil primera en grano tostado.

170 kilos café Brasil de segunda molido.

200 kilos de cebollas en ristras grande, libre de brotes.

5 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.

1 kilo especies molidas Ceylán.

230 kilos garbanzos tucumanos o chilenos de primera.

100 kilos habas secas, libre de residuos.

175 kilos de maíz blanco pisado.

80 panes de hielo cristalino.

800 kilos de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.

42.000 kilos leña quebracho colorado, campana en trozos.

15.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.

280 kilos porotos caballeros, libres de residuos.

25 kilos pimentón dulce de primera clase.

57 kilos dulce de membrillo de primera clase.

830 kilos de sal gruesa de Cádiz.

20 kilos de sal fina refinada.

25 kilos de sémola de trigo Candeal.

8 1/2 kilos té Ceylan, libre de polvo.

105 kilos de tocino fresco salado.

170 kilos de trigo entero pelado.

250 kilos de tabacos tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.

20 kilos de queso de Goya, para rallar.

3.300 kilos repollos de un kilo cada uno.

70 litros de vinagre de vino tinto.

120 docenas de frutas, surtidas de estación.

20 resmas papel brol cortado para cigarrillos.

7 kilos azúcar refinería en terrones.

10 kilos de frutas secas surtidas.

25 kilos yerba mate Flor de Lys o Cruz de Malta.

1.100 kilos de verduras frescas surtidas.

15 kilos de lentejas secas chilenas. — El Secretario.

-v-14 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 3 y 45 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, Expediente 95-T.

30.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquinas Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetros máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros distribuído en la forma siguiente:

15.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

13.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

115 kilos, más o menos, de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

3 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite para máquina, Valvolina, de 18 litros cada una.

5 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos limpios.

35 hojas de papel de lija, grueso.

10 hojas de tela esmeril, Nos. 0, 1/2 y 1.

3 brozas para lavar formas.

2 kilos de hilo para atar galeras, Nº 4, 2 hebras.

12 kilos de hilo para atar correspondencia, 2 hebras.

1 frasco de tinta de un litro.

6 lápices azules.

6 lápices azules y colorados.

10 kilos potasa.

12 pinceles Nº 24.

50 metros de tela del diablo de 90 centímetros de ancho, s/muestra.

20 metros de caño de goma colorado, s/muestra.

3 cajas de plumas Leonard.

1 cubierta Unitestates cadena reforzada, 920 x 120.

2 cámaras Unitestates, 920 x 120.

1 cajón aceite Mobiloy B.

1 lata de aceite Viscosine, para el cater.

10 cajones de nafta, de buena calidad. — El Secretario.

v-14 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 17 de Febrero en curso inclusive para las obras de terminación del edificio escolar fiscal, de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 3 p. m. en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles, (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — El Secretario General.

V 18 marzo.

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la provisión durante el mes de Marzo próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén:

280 kgs. azúcar tucumana de primera.

210 kgs. azúcar R. Argentina en terrones.

160 kgs. netos de aceite de oliva de primera.

48 kgs. aceite Bau o Sasso.

150 kgs. arroz glacé.

4 kgs. atún en aceite, cajas de 1/4 kg. c/u.

4 kgs. anchoas en salmuera en cajas de 1/2 kg.

10 kgs. aceitunas manzanillas en cajas de 1 kg. c/u.

10 tarros arvejas conservadas chilenas «Nicolás Rubio».

10 kgs. almendras primera.

5 kgs. avellanas primera.

72 cajas betún marca Masson.

30 kgs. café caracolillo primera, tostado.

5 kgs. café Moka.

5 kgs. café Yungas.

5 kgs. café Borbón.

20 kgs. conserva de tomate de primera en latas de 1/2 k/g. c/u.

4 kgs. chuño en paquetes de 100 gramos c/u.

10 tarros champiñones al natural, de 1/4 kg. c/u.

1/4 kg. canela en rama.

80 kgs. dulce de membrillo de primera (nuevo).

10 kgs. dulce de batata de primera (nuevo).

50 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos c/u.

60 kgs. garbanzos Sauco.

10 kgs. jalea de membrillo Noel en latas de 1/4 kg. c/u.

80 kgs. jabón amarillo en barras bien seco.

72 cajas jabón Sunglitht de dos panes c/u.

12 tarritos levadura Royal de 150 gramos c/u.

5 kgs. orejones de primera (California).

60 kgs. porotos de manteca de primera.

40 kgs. pasas de higos de primera (nuevos).

2 kgs. pasas de uva «Sultana» en cajas de un kg.

1/4 kg. pimienta en grano.

10 kgs queso de Goya, bién seco, primera.

5 kgs. queso Reggiano de primera del país.

10 cajas de sardinas en aceite primera cajas de 150 gramos.

120 kgs. sal gruesa.

20 kgs sal fina en bolsitas de 1 kg. c/u.

20 docenas sapolio Morgans.

72 trapos para piso 50 x 60 buena clase.

5 kgs. te Ceylan.
4 tarritos trufas de 100 gramos c/u.
20 litros vinagre de vino.
200 litros vino Mendoza «Toro» u otros similar.
200 litros vino francés Dussand.
10 tarros pimientos morrones de 1/2 kg. c/u.

Carne pescado y aves

1.200 kgs. carne de vaca entre cuadril nalga y falda,
30 kgs. cima de ternera o su equivalente en otra factura.
15 kgs. carne de cerdo fresca.
30 kgs. lomo de vaca.
10 kgs. lengua de vaca.
10 kgs. tocino salado panceta.
1 y 1/2 kgs. pescado fresco entre pejerrey y brótola.

Diariamente:

1 pollo grande y sano.

Pan y harina

1.200 kgs. pan de primera en pancitos de 180 gramos c/u.
50 kgs. harina de primera.

Combustible:

5.000 kgs. leña de quebracho colorado hachada en trozos de 20 centímetros, libre de mezcla.

Frutas, verduras y legumbres:

Diariamente

2 kgs. acelgas.
2 kgs. arvejas frescas o su equivalente en otras legumbres.
12 ajes grandes y sanos.
1 ristra ajos sanos.
2 atados berros frescos.
2 kgs. cebollas sanas.
1 kg. chauchas frescas.
1 atado de espárragos frescos,
12 atados espinacas frescas.
130 piezas fruta de estación de buena calidad entre duraznos, peras, o bananas.
12 plantas lechugas grandes y frescas.
10 repollos grandes y frescos.
12 tomates sanos y grandes.
10 atados verduritas grandes y bien surtidas.

Lavado de ropa

450 sábanas.
350 toallas.
250 fundas.
300 servilletas.
200 delantales.
150 calzoncillos.
150 camisetas.
250 pares de medias.
300 pañuelos.
50 sábanas de baño.
100 calzones.
100 camisas.
60 enaguas.
16 blusas brin.
50 guardapolvos.
100 repasadores.
60 colchas.
10 manteles.
30 trajes brin (saco y pantalón).
40 corpiños.
50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 del corriente a las 4 p/m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en secretaría, Rivadavia 6493, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1919.

v-15 marzo

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para proveer al Instituto, durante los meses de Febrero y Marzo, los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento, donde se les facilitarán las planillas en que deben ser formuladas las respectivas propuestas y los datos e informes que requieran sobre los artículos pedidos, todos los días hábiles de 8 a/m. a 2 y 1/2 p/m.

Tienda, mercería, bonetería y varios

3 gruesas de botones metálicos para puños.
3 gruesas de botones metálicos para cuello.
5 gruesas, de botones de carozo, negros.
350 metros de bramante lavado, para fundas.
300 metros de brin para delantales.
180 camisas de zéfir de color, sin cuello, para niños de 10 a 15 años.
150 camisetas de punto, de algodón, de color, para niños de 10 a 15 años.
150 calzoncillos de zéfir, de color, para niños de 10 a 15 años.
150 cuellos blancos de planchar, números 31 al 39.
50 camisetas de lana, pechera doble, para niños de 10 a 15 años,
30 colchas de algodón tricot, para una plaza.
36 carreteles de hilo de coser número 30.
5 docenas de cepillos para dientes.
500 metros de cinta de hilera.
30 frazadas de lana de cinco puntos.
50 metros de elástico para ligas.
60 metros de género para toallas de baño, con frisa.
50 metros de género blanco para delantales cocinero.
450 metros uso doméstico para sábanas de una plaza.
100 metros de tela massawa azul, Fossatti Nº 10.
15 docenas de repasadores, tamaño grande, mezcla.
350 pañuelos de algodón, para bolsillo, grandes.
180 pares de medias de algodón, negras, largas, Nº 24 al 26.
60 pares de medias de algodón, negras cortas Nº 28.
150 toallas de algodón, blancas, con frisa.
200 servilletas de género de algodón, adamascado, grandes.
50 tricotas de color marrón, de lana, para niños de 10 a 15 años.
4 manteles de género de algodón, adamascado.

Menaje, bazar, ferretería y pinturería

10 docenas de platos loza piedra, playos, según muestra.
10 docenas de platos loza piedra, hondos, según muestra.
10 docenas de tazas de loza piedra, para desayuno, según muestra.
20 docenas de vasos de vidrio doble, según muestra.
5 docenas de cucharas de metal inoxidable.
10 docenas de cucharitas para café, de metal inoxidable.
5 docenas de tenedores de metal inoxidable.
3 docenas de garrafas, de vidrio doble, o botellones ídem.
3 docenas de saleros de vidrio blanco, dobles.
2 cacerolas hierro fundido, grandes, Nº 22.
2 cacerolas hierro fundido Nº 7.
2 cacerolas hierro batido blanco, de 6 litros.
2 cacerolas hierro batido, de 3 litros.
3 cacerolas de hierro enlozado de 8 litros.
3 cacerolas de hierro enlozado de 5 litros.
3 cacerolas de hierro enlozado de 3 litros.
3 cacerolas de hierro enlozado de 1 litro.
2 coladores para pasta, enlozados.
6 cucharones enlozados para caldo.
1 cedazo doble de alambre de hierro reforzado.
4 cucharones transversales, enlozados.
1 cucharón grande, de hierro, blanco, para un litro.
3 batidores de alambre blanco.
1 cafetera enlozada, grande.
5 aguaderas enlozadas tamaño grande.
3 aguaderas enlozadas, tamaño grande.
2 pavas enlozadas de 6 litros.
2 soperas enlozadas grandes.
6 fuentes enlozadas, blancas, hondas, tamaño grande.
3 fuentes enlozado blanco, ovales, medianas, planas.
2 tachos hierro galvanizado para cocina,
3 tachos hierro galvanizado, para basura, tamaño grande.
2 sartenes de acero, medianas.
2 sartenes enlozadas de dos manijas, medianas.
2 ollas enlozadas de dos manijas, para 12 litros.
1 olla enlozada para 16 litros.

Vidrios

40 metros más o menos de vidrio inglés, granito chico, granito grande, estrellitas o amarillado, colocado, según muestras en el Establecimiento.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Febrero a las 4 p/m., en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1861, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que verificará la apertura y lectura de las propuestas.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1919.—Bartolomé Ayrolo, Director.

v-17 febrero

Instituto Tutelar de Menores

Curapáligüe 727

Llámase a licitación privada para la provisión al Instituto, durante el próximo mes de Marzo, de los siguientes artículos:

Almacén

Azúcar Tucumana de 2ª o similar 300 kilos.
Azúcar R. A. en terrones 30 kilos.
Azúcar R. A. en pancitos 20 kilos.
Sémola 30 kilos.
Harina de maíz 40 kilos.
Harina de arvejas 30 kilos.
Tapioca 30 kilos.
Arvejas partidas 40 kilos.
Tocino 6 kilos.
Hongos 1/2 kilo.
Porotos caballeros 30 kilos.
Porotos de manteca 30 kilos.
Trigo pelado 40 kilos.
Lentejas 40 kilos.
Maíz pisado 40 kilos.
Garbanzos 40 kilos.
Arroz Bremen 130 kilos.
Arroz Carolina 30 kilos.
Aceite de oliva de 1ª Bocanegra o similar 30 kilos.
Aceite de oliva de 2ª 20 kilos.
Café Brasil de 1ª tostado en grano 30 kilos.
Café Brasil de 2ª tostado en grano 40 kilos.
Te Ceylán 1 kilo.
Sal gruesa 60 kilos.
Jabón amarillo 50 kilos.
Yerba Flor de Lys 1 cilindro.
Vinagre de vino 10 litros.

Carne:

Carne de 1ª libre de garrones y cogote 1.275 kilos.

Mercado:

Verdura fresca surtida 1.500 kilos.
Fruta de estación 150 docenas.

Pan

Pan de primera 2.200 kilos.

Combustible:

Leña hachada de quebracho colorado 5.500 kilos.

Lavado:

Lavado y estirado de 6.500 piezas de ropa más o menos según planilla que puede consultarse en Secretaría.

Ferretería:

1 olla de hierro batido de 50 litros.
2 ollas de hierro enlozado, medianas.
2 lebrillos grandes, hierro galvanizado.
5 docenas de trapos para pisos, grandes.
36 panes de Sapolio.
36 tarros de pomada para bronce.
4 tarros cera líquida para piso, roble.
3 docenas de escobas de 5 hilos.
100 litros de nafta.
12 saleros de madera o loza.
30 kilos de soda cristal.
2 docenas de anillos papier maché para servilletas Nos. del 1 al 12.
2 aceiteras.
12 vasos de vidrio 1/4.
12 copas para agua.
6 fuentes de loza piedra.
3 soperas de loza piedra.
12 platos de loza piedra, playos.
12 platos de loza piedra soperos.
12 tazas y platos para café con leche.
24 cubiertos de mesa completos.
2 plumeros grandes.
12 baldes hierro galvanizado.
1 juego pelota al cesto.
4 tachos basura hierro galvanizado reforzados.
6 lamparillas luz eléctrica 100 bujías 1/2 wats. fil. met.
12 lamparillas luz eléctrica 50 bujías 1/2 wats. fil. met.
12 lamparillas luz eléctrica 32 bujías 1/2 wats. fil. met.
12 Repasadores de hilo.

Vestuario:

600 calzoncillos de bombasí color de 6 a 18 años.
600 camisas de bombasí color de 6 16 años.
200 sábanas de una plaza.
900 pares de medias de algodón Nos. 7, 8, 9, 10 y 11.
150 guardapolvos brin para 6, 7, 8, 9 y 10 años según muestra.
400 uniformes de invierno, de paño gris, blusa fornida, pantalón y gorra según modelo en Secretaría.
15 metros del mismo paño.
200 pares de botines, borceguíes del Nº 28 al 42 según detalle en Secretaría.

Farmacia

1 kilo carbonato potasio, ong.
2 kilos almidón de arroz.
1 kilo azufre precipitado.
3 docenas cajas cartón redondas.
3 docenas cajas cartón cuadradas.
1/2 kilo permanganato potasio, oxigen.
1/4 kilo iodo metálico.
2 kilos óxido de zinc.
1 kilo bálsamo tranquilo.
1 litro de formol puro.
1 litro ácido fénico.
1 tijera punta roma, mediana.
2 alicates para uñas.
1 tijera recta, mediana.
1 pinza grande de disección.
3 bisturís de cirugía.
1 aparato Smart.
1/2 docena de agujas para Sutura Surtadas.
1 cubeta enlozada forma riñón.
1 espejo frontal.
1 termocauterio completo.
1 aparato completo para hipodermoclisis.
2 agujas para punciones lumbares de platino iridiado.
2 pares de guantes de goma.
1 espéculo nasal.
1 espéculo laríngeo.
1 termómetro de baño.
1 vidrio de aumento luz.
1 cureta corta.
1 dinamómetro.
1 espirámetro.
1 cinta métrica.
3 pinzas Pean.
3 pinzas Coger.
5 sondas Nalatón Nos. 16, 17, 18, 19 y 20.
2 chatas enlozadas para enfermos.
1 cartavón.

Materiales para talleres

2 suelas 5 P., 1 macho y 1 vaca.
10 pies Box-calf.
6 badanas, tres negras y tres de colores.
10 metros de brin doble ancho.
3 piezas presilla chica.
1.000 ojalillos negros lisos.
1.000 ojalillos negros de gancho.
1/2 docena carreteles hilo de máquina Nos. 16, 18, 20 y 22 negro.
1/2 docena carreteles hilo de máquina Nos. 16, 18, 20 y 22 marrón.
1 docena carreteles hilo de plantillar.
8 paquetes de agujas para máquina de aparar Nos. 0, 1, 1 1/2 y 2.
4 paquetes de hilo para coser a mano.
1 paquete de cerdas.
2 docenas papel esmeril Nos. 1, 1 1/2 y 2.
5 kilos de descarnes de primera.

Herramientas para talleres

1 par hormas Ostende con chapas de c/u. de los números 38 al 45.
1 par hormas Ostende con chapas de varón de los números 22 al 37.
1 docena de trinchetas.
1 tijera grande.
6 pinzas medianas.
3 tenazas chicas para cortar clavos.
3 tenazas medianas.
4 martillos grandes.
8 martillos chicos de clavar.
6 limas de fierro del 6 al 12.
2 limas de enfranklia Nos. 1 y 2.
2 fierros pestaña.
1 media luna.
1 kilo de clavos imitación, números 9 al 16.
5 kilos de clavos imitación, números 32 sin cabeza.
1 paquete de semillas de c/u de los Nos. 7 al 12.
3 raspas chicas.
3 limas grandes.
2 docenas de leznas con cabo de clavar, surtidas.
6 docenas leznas de emplantillado con cabo.
1 triángulo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, Curapaligüe Nº 727, el día 17 del corriente a las tres de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc. dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p.m. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919.

v-17 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 del actual a las 3 y 1/2 pasado

meridiano por la provisión de 2.500 metros de paño azul gris tropa necesario para la confección de uniformes.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Int.
v- 25 Febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 p/m., por la provisión de 3.400 Biblioratos para Distritos Militares.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario interino.
v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de 3.400 Biblioratos para Distritos Militares.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.) Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.
v-11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversas tarjetas para la clasificación del personal de Reserva, Guardia Nacional y Territorial, que necesita la Dirección General del Personal.
Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.:) Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.
v-25 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo a las 3 p/m., para la provisión de diversas tarjetas para la clasificación del personal de Reserva, Guardia Nacional, y Territorial, que necesitará la Dirección General del Personal.
Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.
v-25 febrero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por seis meses cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio hasta el día veinte de Febrero próximo a las dos de la tarde hora en que serán abiertas.
Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 a. m. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — El Subsecretario.
v-20 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 14 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte). todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires. Febrero 4 de 1919. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.
V 14 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de galleta al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año 1919.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de leña de quebracho al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero [illegible] de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v-5 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 5 p/m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.
Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.
v-5 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 3 p. m. para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas útiles de escritorio herramientas; lonas carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros correas y accesorios para calderas.
Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919.
v. 17 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo a las 3 p. m. para la provisión de 10,000 kilogramos de bleck, que responda al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
Las propuestas serán presentadas en el sellado que establece la Ley, acompañadas del correspondiente certificado de garantía importe del 3 % que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.
La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. con la intervención del Escribano General de Gobierno, pudiendo concurrir los interesados que deseen presenciarla
Buenos Aires, Enero 17 de 1919.
v. 20 Febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 2 pasado meridiano, para el suministro de 4.805 metros lineales de caños de cemento armado de distintos diámetros, dentro de un presupuesto oficial aproximado de pesos 84.648,15 y de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano.
Las propuestas deberán ser presentadas en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Contabilidad y Sellos. — El Secretario.
v-28 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Mazona de Xarau, en su carácter de viuda del ex-organista de la Catedral de Buenos Aires, don Jaime Xarau. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — El Secretario.
-v- 22 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Herminia Lamberti de Piazza, por sí y sus hijos menores, doña Ida María y don Alberto Juan Piazza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Inspector de Impuestos Internos don Augusto Piazza, Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — El Secretario.
-v- 22 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ernestina Suero de Mora, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Dionisio Mora. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1919. — El Secretario.
-v- 22 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando: pensión doña Juana Thompson de García, por sí y su hija menor doña Ventura Leonor y la señorita Sara García, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Ignacio Carlos García. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — El Secretario.
-v-21 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Mangili de Rubini, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, don Carlos Rubini. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — El Secretario.
-v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, JULIO NIEVAS, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.
-v 21 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don, MANUEL MOURE GONZALEZ, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.
-v 21 Marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Thompsón de García por sí y su hija menor doña Leonor García y la señorita Sara García por sí, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ignacio Carlos García. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1919. — El Secretario.
-v 20 Febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Pilar González de Lema, por sí y sus hijos menores doña Pilar Lucía, doña Elcira y don José Manuel Lema, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Manuel Lema. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1919. — El Secretario.
-v 20 Febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina Ponce de Miranda, por sí y sus hijos menores, don Jesús Aristóbulos, doña Lía

del Rosario, doña Blanca Marcelina y don Raúl Vicente Miranda, y por sí doña Angela Ercilia Miranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras, de S. Luis, don Jesús A. Miranda. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Ramón de Farías, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Cándido Farías. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Pintos de Raggio y por sí las señoritas María Elena, Emma, Micaela, Isolina, María Luisa y Elisa Raggio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Angel Eusebio Raggio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

v- 17 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Socorro Carballo de Villa Vicencio, por sí y sus hijos menores doña Malvina y don Rolando Honorio Villa Vicencio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Honorio Agustín Villa Vicencio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 17 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina o Agustina Amada María Danín de Loutre, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio J. Loutre. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 17 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalinda Della Croce de Berenguer, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ramón Berenguer. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 17 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egidio Nocoli, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7/1919. — El Secretario.

-v- 17 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Steeb, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

-v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Tutina de Zicari y doña Elisabeth Zicari, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Julián Zicari. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 Febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando; acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celina Figueroa, en su carácter de madre de la ex-Directora de la escuela infantil Nº 14 del Territorio del Chaco doña Angela Teodomira Figueroa de Oxilia. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 Febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio del Castillo que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Márcos Ayala, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — El Secretario

V 13 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Califre, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — El Secretario.

-v- 7 Marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LAUREANO MARTIN, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1919. — El Secretario.

E. 17 Enero S/C-v 20 Febrero

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don MIGUEL CAMUGLIE, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 254,78 c/l., equivalente de la de pesos 112,10 o/s., importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos de permanencia y muelle, devengados por el pailebot nacional de su propiedad «Río Salado», según liquidación definitiva del pasavante 7393 de 1914, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 6 Febrero-v 17 Febrero

Buenos Aires, Enero 31 de 1919.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don JUSTO MENDEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 20 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 6 Febrero-v 17 Febrero

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 531 R. o 85 o 245 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T H. I. S., abajo S. I. D. E. U. P., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una bolsa de azúcar correspondiente al expediente Nº 539 R. o 2803 R. o 1118 C. que deben presentarse á esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-20 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes Nº 1993 D. ó 2041 A. o 97 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro M M C, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2 de 1918. — El Jefe.

v-20 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4/918 o 91 R. o 247 A. 32 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F N, número 436/40, 5 cajones, vapor Salvatore, paquete 5443, fecha de entrada Diciembre 30 de 1915. — El Jefe.

-v-8 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Guillermo Rolandi y Angel Torres por defraudación; Jaime Schliapnik por defraudación; Julio Miguel, por defraudación; Miguel Domínguez, por defraudación; José Rodríguez, por defraudación; Antonio Ponce de León, por estafa; José N., por estafa; María Angélica Baurrell, por hurto; María N., por hurto; Verísimo Rodríguez, por hurto y Marta Ortiz, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1918. — Oreste D. Pelito, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Benjamín Ingénito, por estafa; Mariano Gimeno, por hurto; Bernardino S. Peralta, por estafa; Juan Bruschi, por estafa, y María Gándara, por defraudación; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1919 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

13 febrero s/c v-22 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro a cargo del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a Ermelinda Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL COMES, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por orden del Señor Juez de Instrucción Doctor Manuel S. Beltrán, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SARRATEA a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa Se le hace saber que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 12 febrero s/c -v- 21 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Alberto M. Duroni, por estafa, y José Díaz, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 7 febrero s/c-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa. doctor Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de robo, robo, hurto y estafa, a JOSE SERAPIO ELORDI, JUAN MARQUINA, TERESA RUFINA RIOS y JOSE LOPEZ, respectivamente, bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, Secretario Titular. — J. Serrano, Secretario Suplente. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. o Febrero S/C-v 14 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a: Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano, Luis Orzoni, Augusto Larroy, por defraudación, y a Tomás L. Fernández por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 30 enero s/c v-7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la Presente, a la mujer MARIA ESTHER CABAÑEZ, para que dentro del ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llamá y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto ANGEL DUBIN, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SOUNACK y EMILIO MIRZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría a cargo del doctor Epifanio Sosa. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 27 enero s/c. v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC SCHKOLNIK, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Antonio L. Beruti, Secretario.

E 22 Enero S/C v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BEATRIZ VILLANUEVA, (a) «Angela o Perota», acusada del delito de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Enero 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 21 Enero. s/c — v 24 de Febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime LLavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FERRERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso. — Secretaría de David Uriburu. — Buenos Aires, Enero 16 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 21 Enero. — s/c v21 Febrero:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a ALFREDO SIMONET procesado por el delito de robo a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 17 Enero S/C-v 20 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Cesarini y Agustín Agosti, procesados por el delito de defraudación y a Sofía Papovich y Miguel Papovich, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 17 Enero S/C-v 20 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO GOYCOCHEA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 21 enero s/c v-27 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ABELEDO acusado de quiebra, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 21 enero s/c v-27 febrero

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda en el expediente A 4217, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín» en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14,357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: Manga 1.20 metros, eslora 3.65 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Tomás D. Peña Oficial Mayor.

v-18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal del Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito. Dicha embarcación no tiene nombre ni Nº ni matrícula, es de construcción lisa y tiene las siguientes características: manga faja 0,97 mts. centro 1,53 mts., proa 0,90 mts., eslora 3,28 mts., puntal 0,47 mts.. tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro., Su estado de conservación es regular. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 15 de 1919. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 Febrero—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber a la Compañía Minas de Oro del Neuquén, por desconocerse su domicilio, que en el expediente E-604-1905, relativo a la mina de oro «Cura Mallín», situada en el Territorio del Neuquén, se ha dispuesto fijarle el plazo de diez días para que presente la petición de mensura del caso y deposite la suma de pesos 1.700 moneda nacional más pesos 100 moneda nacional por pertenencia, para atender los gastos de dicha operación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 10273, (Artículo 14). — A. C. Aires, Febrero 4 de 1919. — A. C. Biraben, Secretario Segundo Jefe.

-v-18 febrero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se detallan enseguida, para que hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se detallan, bajo apercibimiento de pasar estos últimos al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la acción fiscal correspondiente, conforme a las disposiciones del Decreto de 14 de Octubre de 1918, modificando el artículo 61 del de 30 de Julio del mismo año, Reglamentario de la Ley Nº 10361 de papel sellado:

Nota 2908-917. — Noris Antonio, expediente N-33-918, pesos 2.00.

Nota 3097-917. — Salza Carlos E., expediente S-34-919, pesos 2,00.

Nota 3374-917. — Martínez Elías, expediente M-35-910, pesos 2.00.

Nota 27-918. — Johnson Guillermo, expediente J-36-919, pesos 2.00.

Expediente L-3537-904. — Lazzarino Félix, pesos 10,00.

Expediente C-453-905. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 2,00.

Expediente A-1519-916. — Aysaguer Darán Víctor, representante E. T. de Aysaguer, pesos 6,00.

Expediente C-1806-916. — Cibils Avellaneda E., pesos 5,00.

Expediente D-573-916. — Delgado Julián R., representante Eylenstein Enrique R., pesos 2,00.

Expediente F-1336-916. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14,00.

Expediente M-7857-916. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12.00.

Expediente A-1868-917. — Argüello Isauro P., pesos 8,00.

Expediente C-1084-917. — Carrera A. F., pesos 2,50.

Expediente G-546-917. — Granillo Nieva Abraham, pesos 15,00.

Expediente L-1200-917. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2.00.

Expediente M-1116-917. — Molinari Kinsman, pesos 2,00.

Expediente M-1817-917. — Molinari Kinsman, pesos 2,00.

Expediente Q-1358-917. — Quiroga Modesto, pesos 10,00.

Expediente S-1015-917. — Schwab Marcos, pesos 8,00.

Expediente S-1597-917. — Silenzi Vicente, pesos 2,50.

Expediente A-202-918. — Argüello Isauro P., pesos 10,00.

Expediente P-303-918. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 20,00.

Expediente Z-1478-916. — Zanalda David, representante Máximo P. Bavio, pesos 5,00.

Expediente M-1504-916. — Matinovic Esteban, representante Manuel Mujica, pesos 4,00.

Expediente E-367-917. — Eddis José B., pesos 6,00.

Expediente E-372-917. — Elberg Jacobo, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 4.00.

Expediente E-383-917. — Elberg Jacobo, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 4,00.

Expediente D-295-917. — Della-Chá A. y Jiménez M., representante H. H. Schoenberg, pesos 4,00.

Expediente H-740-917. — Hammond Myram H., pesos 8,00.

Expediente I-306-917. — Isola Ulises, pesos 6,00.

Expediente M-1433-917. — Monje J. y Henríquez D., representante Aníbal Suárez, pesos 3,00.

Expediente M-1431-917. — Massenili Alberto representante Aníbal Suárez, pesos 2,00.

Expediente M-5343-917. — Campanella y Compañía Francisco, pesos 14,00.

Expediente R-1453-917. — Rivera E. J. Petrirovich F., Pérez de Arce A., J. D. Navarro y P. Canessa, representantes Alberto Massenili y Aníbal Suárez, pesos 3,00.

Expediente R-1861-917. — Ramella Tomás, pesos 8,00.

Expediente V-76-917. — Villalla Pedro P., representante Pío Ricagno, pesos 3,00.

Expediente W-371-917. — Weinstein León, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 5,00.

Expediente W-384-917. — Weinstein Isaac, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 5,00.

Expediente C-513-918. — Cavilliotti Ricardo, pesos 12,50.

Expediente C-726-918. — Celayeta Alfredo, pesos 3,00.

Expediente G-604-918. — Gordon Wallace, pesos 3,00.

Expediente P-393-918. — Parejas Juan, pesos 2,00.

Expediente S-342-918. — Simón León, pesos 2,00. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — El Secretario.

v-17 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 65696

PRIMOR

Enero 30 de 1919.—Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba.—Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Aviso Nº 582.

E 11 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65697

AMOROSO

Enero 30 de 1919.—Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Aviso Nº 583.

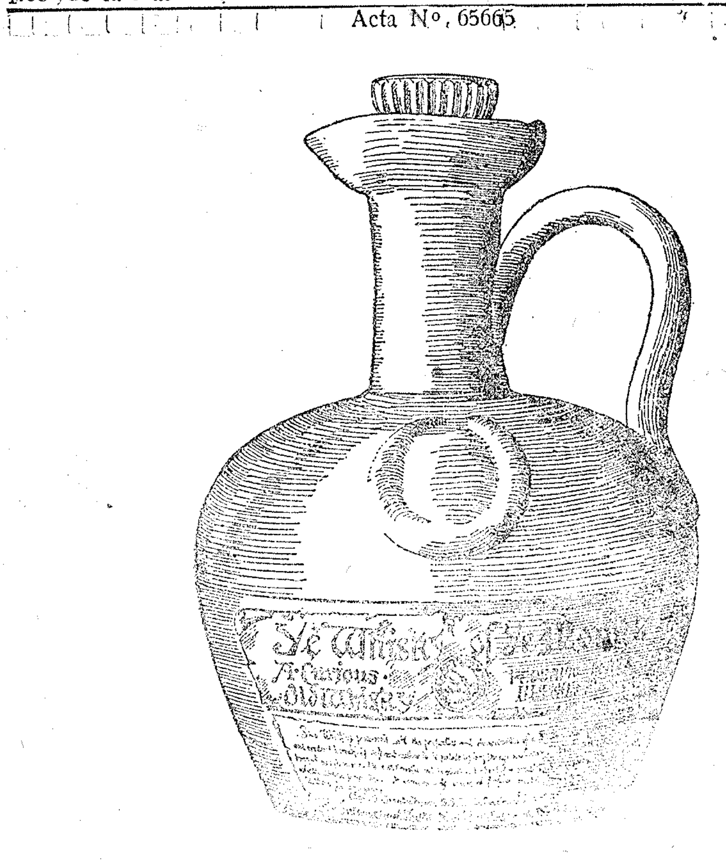
E 11 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65657

Río de la Plata
PRECIO AL CONSUMIDOR 0.40 cts
— CIGARRILLOS DE ALTA CALIDAD —
SE ENCIENDEN EVITANDO EL FÓSFORO
LEON DE LEON y Cía
T. MACERA y Cía

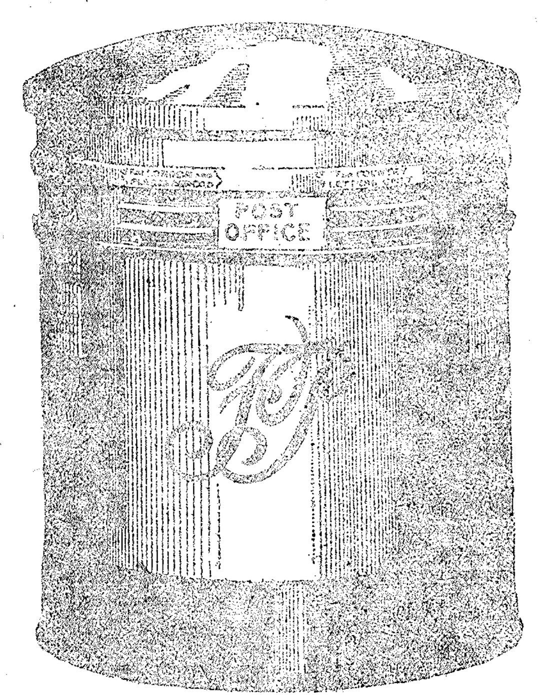
Enero 28 de 1919. — León de León y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 473.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65665



Enero 28 de 1919. — Federico Pe rea. — Para distinguir whisky de la clase 23, — (Envase). — Aviso Nº 478.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65666



Enero 28 de 1919. — Federico Pe rea. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — (Envase) — Aviso Nº 479,
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65661

SALVATOR

Enero 28 de 1919. — Cervecería Sclau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 376.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65653



Enero 27 de 1919. — Carlos Pe ters y Alberto Peters. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Aviso Nº 450.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65655



Enero 27 de 1919. — John Hop ps y Sons. — Para distinguir vinos de Marsala, de la clase 23. — Aviso Nº 455.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65646

TOSCANOS SUIZOS DE B. YOLDI



MARQUILLA Nº

SUIZOS IMPORTADOS

Enero 27 de 1919. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 385.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65643



Enero 27 de 1919. — Fabrique de Produits Chimiques Ci-Devant Sandoz (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 445.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65639

LA CATALANA

Enero 25 de 1919. — Sebastián Pons. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 443.
E 14 febrero v-19 febrero

Acta Nº 65641

LA VOZ DEL COMERCIO

Enero 27 de 1919. — Cándida Santa María de Maturana. — Para distinguir un periódico o diario de la clase 18. — Aviso Nº 432.
E 14 febrero v-19 febrero

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional